

20151308004P05210

VOTERA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTS

NO. 180, CALLE DEL CANYON BLANCO



COMPRAVENTA: OTORGA EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - INMOBILIAR; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMODEGFER S.A..-

CUANTÍA: USD. \$ 2'465,509.15

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes siete (7) de diciembre del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de VENDEDOR, El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, representado por el doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, en su condición de Coordinador General de Asesoría Jurídica de INMOBILIAR, y en calidad de delegado del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, según el Acuerdo de Delegación número INMOBILIAR GUIÓN ACUERDO GUIÓN D G S G I GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN CERO CERO CERO UNO (INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0001) de veinte y seis (26) de febrero de dos mil quince (2015) y como lo acredita con la acción de personal número CERO CUATRO CINCO SIETE SEIS CERO OCHO (0457608) emitida el doce (12) de marzo de dos mil catorce (2014) y que rige a partir del uno (01) de abril de dos mil catorce (2014), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión doctor en Jurisprudencia y domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la compañía inmobiliaria

INMODEGFER S.A., con Registro Único de Contribuyentes

Elsye Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta - Manta

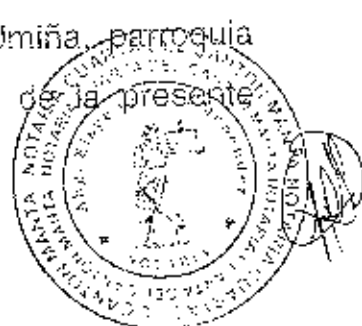


número uno tres nueve cero uno cuatro dos nueve cero siete
cero cero uno (1390142907001), legalmente representado por el
señor Mario Bartolomé de Genna Fernández, portador de la
cédula de ciudadanía número uno tres cero seis seis cero ocho
tres cinco cinco (1306608355), en calidad de Gerente General,
mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en la ciudad de Manta, por los derechos que representa,
legalmente capaz para contratar y obligarse. Advertidos que fueron
los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados
de esta escritura de COMPRAVENTA, así como examinados que
fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a
escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es como
sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su
cargo sírvase incorporar una de compraventa de un inmueble, al tenor
de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.**
COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente
contrato de compraventa de un inmueble (en adelante el "Contrato") las
partes detalladas a continuación: **UNO PUNTO UNO.- El Servicio de**
Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, representado
por el doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, en su condición de
Coordinador General de Asesoría Jurídica de **INMOBILIAR**, y en
calidad de delegado del Director General del Servicio de Gestión
Inmobiliaria del Sector Público, según el Acuerdo de Defegación
número **INMOBILIAR GUIÓN ACUERDO GUIÓN D G S G I GUIÓN**
DOS MIL QUINCE GUIÓN CERO CERO CERO UNO (INMOBILIAR-
ACUERDO-DGSGI-2015-0001) de veinte y seis de febrero de dos mil
quince y como lo acredita con la acción de personal número **CERO**

CUATRO CINCO SIETE SEIS CERO OCHO (0457608) emitida el doce (12) de marzo de dos mil catorce (2014) y que rige a partir del uno (01) de abril de dos mil catorce (2014), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión doctor en Jurisprudencia y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por la ciudad de Manta. **UNO PUNTO DOS.** La compañía inmobiliaria **INMODEGFER S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes número uno tres nueve cero uno cuatro dos nueve cero siete cero cero uno (1390142907001), legalmente representado por el señor **Mario Bartolomé de Cerna Fernández**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis seis cero ocho tres cinco cinco (1306608355), en calidad de Gerente General, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, por los derechos que representa, legalmente capaz para contratar y obligarse. **UNO PUNTO TRES.** Para efectos del Contrato, al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, se le denominará como "VENDEDOR", y, a la compañía inmobiliaria **INMODEGFER S.A.**, se lo denominará como "COMPRADORA", y, a los comparecientes podrá denominárseles conjuntamente como las "Partes". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** **DOS PUNTO UNO.** Mediante escritura pública de Cesión de Derechos y Transferencia de Dominio y Propiedad a Título Gratuito, el Dos de julio de Dos mil catorce, suscrita ante el abogado **Neison Rafael Carrión C.**, Notario Décimo Noveno de cantón Guayaquil, inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P., el diecisiete (17) de noviembre del año dos mil catorce (2014), instrumento con el cual se transfirió entre otros predios, un Lote de Terreno que forma parte de la Urbanización Pedro Balda Cevalón, ubicado la Avenida Fragata, barrio Umiña, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, materia de la presente.

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA



compraventa. **DOS PUNTO DOS.-** En cumplimiento a la facultad conferida en el artículo Dos numeral Dieciséis agregado del Decreto Ejecutivo número Seiscientos cuarenta y uno de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, publicado en el Registro Oficial Suplemento número Cuatrocientos setenta y seis de nueve de abril de dos mil quince, con el cual se reforma al Decreto Ejecutivo Número Setecientos noventa y ocho de Veintidós de junio de Dos mil once, publicado en el Registro Oficial número Cuatrocientos ochenta y cinco de seis de julio de dos mil once, a través del cual se faculta al Servicio de Gestión Inmobiliaria, a: *"Ejecutar procesos de enajenación de bienes transferidos a cualquier título a INMOBILIAR"*. **DOS PUNTO TRES.-** Con fecha Veintisiete de marzo de Dos mil quince, mediante Resolución No. INMOBILIAR- DGSGI-2015-006, se expidió el *"Reglamento para la Enajenación de Bienes de INMOBILIAR"*, en cuyo artículo Dos, se determina que "(...) Competencia: Le corresponderá al Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, autorizar la enajenación de bienes; y, al Comité de Enajenación de INMOBILIAR, llevar a cabo los procedimientos de enajenación". **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2015-015, de cinco (5) de mayo del año dos mil quince (2015), el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, resolvió *"Art. 1- Autorizar la subasta del bien inmueble denominado "Terreno Urbanización Pedro Balda Cucalón" ubicado en la parroquia Manta, cantón Manta provincia de Manabí, barrio Umiña, playa del Murciélago, Avenida Fragata, acogiendo la recomendación de la Subdirección Técnica de Administración de Bienes, generada mediante memorando No. INMOBILIAR-SDTAB-2015-0004-M de fecha 30 de abril del 2015 (...)"*. **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante Convocatoria Pública de Subasta

Ascendente No. SP-005-2015 de ocho (08) de mayo del año dos mil quince (2015), publicada en el diario El Universo y diario Súper, los días ocho (8), nueve (9) y diez (10) de mayo del año dos mil quince (2015), así como en la página web www.inmobiliariapublica.ec, conforme a lo establecido en el artículo diez (10) del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, se invitó a la ciudadanía en general a participar del proceso de subasta de un lote de terreno que forma parte de la Urbanización Pedro Balda Cevalón, ubicada la Avenida Fragata, barrio Umiña, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. **DOS PUNTO SEIS.-** A los diez (10) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las once horas con cuarenta y dos minutos (11h42), en la sala de reuniones del Despacho de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria de Sector Público - INMOBILIAR, se reúne por una parte, el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. El Subdirector General, quien lo preside; 2. El Subdirector Técnico de Administración de Bienes; 3. La Directora Administrativa, delegada permanente del Coordinador General Administrativo Financiero; 4. El Coordinador General de Asesoría Jurídica en calidad de delegado de la máxima autoridad y Secretario del Comité; y, 5. La Directora Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes, Prosecretaría del Comité; y por otra, la doctora Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve cinco dos uno cinco cuatro (1707952154), en calidad de apoderada especial de la compañía INMOBILIARIA INMODEGFER S.A., conforme consta del Poder Especial que otorga el señor Mario Bartolomé de Genoa Fernández, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía INMODEGFER S.A., mediante escritura pública celebrada el veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015), ante la abogada

Lorena Vanessa Grillo Jarrín
Abogada (Cédula de Ciudadanía)
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA



Elsye Cedeño Méndez, Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, con el objeto de mejorar la oferta económica del único oferente calificado para participar por la subasta del inmueble identificado como Lote de Terreno que forman parte de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, ubicado la Avenida Fragata, barrio Umiña, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyo valor ascendió a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100 (USD. \$ 2'465.509,15). **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante Resolución de Adjudicación No. INMOBILIAR-SDTGB-2015-0052 de trece (13) de julio de dos mil quince (2015), suscrita por el Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, delegado del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, con ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2015-015 de cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015), resuelve: *"Adjudicar a favor de: La compañía INMODEGFER S.A., representada por la doctora Lorena Vanessa Grillo Jarrin, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, conforme consta en el poder especial que otorga el señor Mario Bartolomé de Genna Fernandez, por lo derechos que representa como Gerente General de la compañía INMODEGFER S.A."*, el inmueble consistente en el Lote de Terreno que forma parte de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, ubicado la Avenida Fragata, barrio Umiña, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. **CLÁUSULA TERCERA. LINDEROS Y SUPERFICIE: TRES PUNTO UNO.- LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACIÓN PEDRO BALDA CUCALÓN: POR EL NORTE:** En una longitud de cincuenta y ocho metros noventa centímetros con el Océano Pacífico (58,90 mts.); **POR EL ESTE:** En una longitud de

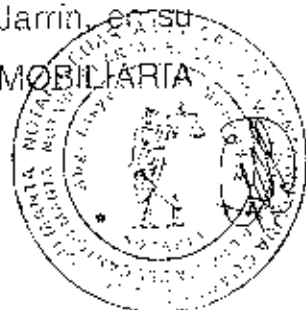
ciento dos metros setenta centímetros con terrenos de propiedad de los herederos de Pedro Balda Cucalón (102,70 mts.); POR EL SURESTE: Con una longitud de ciento treinta y tres metros noventa centímetros (133,90 mts.), con calle pública; POR EL SUROESTE: En una longitud de trece metros sesenta centímetros (13,60 mts.), con propiedad de José Álava; y POR EL OESTE: En una longitud de doscientos seis metros ochenta centímetros (206,80 mts.), con propiedad de los señores Gustavo Endara, Agustín Tinajero, Otto Schwarz y Francisco Merino.- SUPERFICIE TOTAL: Trece mil ochocientos metros cuadrados (13.800 m²). CLÁUSULA CUARTA,

COMPRVENTA: Con los antecedentes expuestos y en virtud de haberse cumplido con los requisitos formales y legales establecidos en el Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, da en venta real y en perpetua enajenación, por ser conveniente a sus mutuos intereses, a favor de la COMPRADORA, el Lote de Terreno que forman parte de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, ubicado la Avenida Fragata, barrio Urrúa, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí, cuyos linderos, superficie y demás especificaciones se encuentran descritos en la cláusula tercera de este contrato; por su parte, la COMPRADORA acepta la tradición y transferencia de dominio hecha a su favor. CLÁUSULA QUINTA,

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio ofertado en la negociación única correspondiente al proceso de Subasta Pública Ascendente No. INMOBILIAR-SP-005-2015, por el inmueble objeto de esta compraventa, por parte de la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, en su calidad de apoderada especial de la compañía INMOBILIARIA

Lorena Vanessa Grillo Jarrín
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA



INMODEGFER S.A., es: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100 (USD. \$ 2'465.509,15), cantidad que la COMPRADORA ha cancelado en su totalidad al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, dentro del tiempo establecido en el Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR. **CLÁUSULA SEXTA. LICITUD DE FONDOS:** La COMPRADORA, declara que los valores destinados al pago del bien inmueble objeto de este contrato, no provienen de fuentes ilícitas, ni de negocios de lavado de dinero, ni de la producción, almacenamiento o comercialización de sustancias sujetas a fiscalización. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CUERPO CIERTO:** Sin perjuicio de determinarse la cabida y linderos del Inmueble, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **CLÁUSULA OCTAVA. GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO:** El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, declara que el inmueble que se transfiere mediante este instrumento de compraventa, no se encuentra hipotecado, embargado, y que tampoco está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que no es materia de ninguna clase de juicios, ni limitación de dominio como consta del certificado conferido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - E.P., que se adjunta. **CLÁUSULA NOVENA. ENTREGA DEL BIEN Y AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE:** El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, autoriza a la COMPRADORA para que tome posesión del bien inmueble objeto de este contrato, a partir de la suscripción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA: AUTORIZACIÓN.-** El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, autoriza a la COMPRADORA, para que

por sus propios medios o por interpuestas personas realice todos los trámites pertinentes correspondientes a la transferencia de dominio del bien adjudicado y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:**

Todos los gastos que genere la transferencia de dominio del inmueble objeto de esta compraventa, tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la COMPRADORA, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de generarse se determinará a cargo del VENDEDOR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIÓN: La COMPRADORA, deberá remitir a la Dirección Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, un ejemplar de la presente escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a su inscripción. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo someterán las controversias relativas al Contrato, su ejecución, liquidación e interpretación al procedimiento de mediación en la Procuraduría General del Estado. En el evento de que la disputa no fuere resuelta mediante este mecanismo de solución de controversias, las Partes renuncian domicilio y la someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para el efecto el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos que serán protocolizados:

DÉCIMA CUARTA PUNTO UNO.- Copia de la Resolución número

Notaria Pública Cuarta
Manta
Calle Caceres Menéndez

NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA



CERO CERO UNO (Resolución No. 001) del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, de dieciocho de febrero de dos mil quince, mediante el cual, se designó al máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR; copia de su cédula de ciudadanía y copia del certificado de votación. **DÉCIMA CUARTA PUNTO DOS.-** Copia del Acuerdo número INMOBILIAR GUIÓN ACUERDO GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN CERO CERO CERO UNO (INMOBILIAR-ACUERDO-2015-0001), de veinte y siete de febrero de dos mil quince, con el cual se delegó a la suscripción del presente instrumento al doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, Coordinador General de Asesoría Jurídica de INMOBILIAR. **DÉCIMA CUARTA PUNTO TRES.-** Copia de la Acción de Personal mediante la cual se nombró al doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, como Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR. **DÉCIMA CUARTA PUNTO CUATRO.-** Copia de Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2015-015, de cinco (5) de mayo del año dos mil quince (2015), mediante el cual el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR resolvió, Autorizar la subasta del bien inmueble consistente en el Lote de Terreno que forma parte de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, ubicado la Avenida Fragata, barrio Umiña, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. **DÉCIMA CUARTA PUNTO CINCO.-** Copias de cédula y certificados de votación de los comparecientes. **DÉCIMA CUARTA PUNTO SEIS.-** Certificado de gravámenes conferido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP. **DÉCIMA CUARTA PUNTO SIETE.-** Copia del Acta de Negociación Única correspondiente al proceso de Subasta Pública Ascendente No.

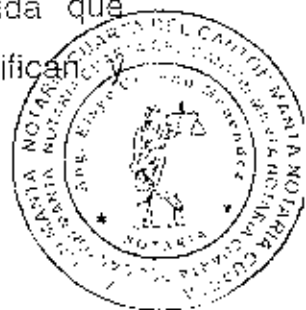
INMOBILIAR-SP-005-2015, del inmueble objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA PUNTO OCHO - Copia de la Resolución de Adjudicación No. INMOBILIAR- SDTGB-2015-0052 de trece (13) de julio del año dos mil quince (2015), suscrita por el Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, delegado del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, mediante ACUERDO- INMOBILIAR-DGSGI-2015-0006 de dieciocho (18) de junio del año dos mil quince (2015).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN: La COMPRADORA compañía Inmobiliaria INMODEGFER S.A., legalmente representada por su Gerente General señor Mario Bartolomé de Genna Fernández, declara haber recibido toda la información del bien inmueble objeto de esta compraventa y conocer el estado del mismo, así como también acepta su conformidad con la transparencia de todo el proceso de enajenación y el valor ofertado para el pago del bien inmueble, sin que tenga nada que reclamar a futuro por este concepto. Las partes aceptan el total contenido del presente contrato, por encontrarse acorde a sus intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Franklin Castillo Gavilánez, matrícula número doscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Imbabura, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y

El Notario
Notaria Pública Cuarta
Manta - Imbabura

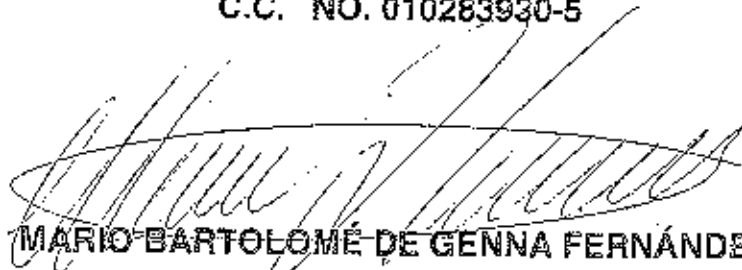
NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA



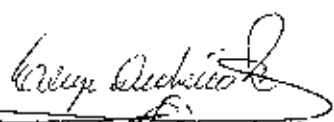
firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE.-4



HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO -
INMOBILIAR
C.C. NO. 010283930-5

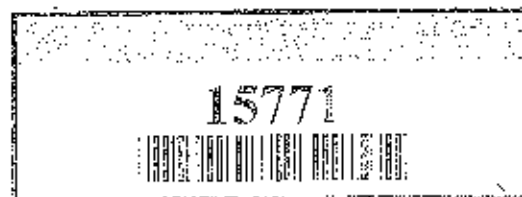


MARIO BARTOLOMÉ DE GENNA FERNÁNDEZ
Gte. Gral. Cla. INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.



Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANTA

Kw



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 93560, cediendo hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15771:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Tierra de Apertura: *miércoles 15 de julio de 1999*
Perímetro: Manta
Lote de Área: Urbana
Cód Catastral: Rol Manta Predio: 1050818000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno de una extensión de TRECE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. Ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" Barrio Unión de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE, en una longitud de cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con el océano Pacífico. POR EL ESTE, en una longitud de ciento dos metros setenta centímetros con terrenos de propiedad de los herederos de don Pedro Balda Cucalón. POR EL SURESTE, en una longitud de ciento treinta y tres metros noventa centímetros con calle pública. POR EL SUROESTE, en una longitud de trece metros sesenta centímetros con propiedad del señor José Álava. POR EL OESTE, en una longitud de doscientos seis metros ochenta centímetros, con propiedad de los señores Gustavo Endara, Agustín Tinajero, Otto Schwarz y Francisco Merino. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.736 20/09/1993	1.229
Fideicomiso	Fideicomiso	10 27/03/2003	318
Compra Venta	Dación En Pago	1.707 01/10/2003	8.074
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.870 29/11/2010	50.324
Compra Venta	Transferencia de Dominio	4.542 17/11/2014	90.154

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Notaría Pública Municipal
Manta-EP



1 / Compraventa

Inscrito el: **lunes, 20 de septiembre de 1993**

Tomo: **I** Folio Inicial: **1.229** - Folio Final: **1.230**
 Número de Inscripción: **1.736** Número de Repertorio: **3.165**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 13 de septiembre de 1993**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Inmobiliaria Corviz Inmovizcorp Compañía Limitada representada por el Sr. Leonardo Reyna Santacruz, en calidad de Gerente General, Inmobiliaria Cevallos Gomez, representada por el Sr. Medardo Cevallos Balda, en calidad de Gerente General y Representante Legal. El cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Umiña, ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de aproximadamente Trece mil ochocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009603	Inmobiliaria Cevallos Gomez		Manta
Vendedor	80-0000000028138	Inmobiliaria Corviz Inmovizcorp Compañía		Manta

2 / Fideicomiso

Inscrito el: **jueves, 27 de marzo de 2003**

Tomo: **I** Folio Inicial: **318** - Folio Final: **340**
 Número de Inscripción: **10** Número de Repertorio: **1.338**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Octava**
 Nombre del Cantón: **Quito**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 10 de diciembre de 2002**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

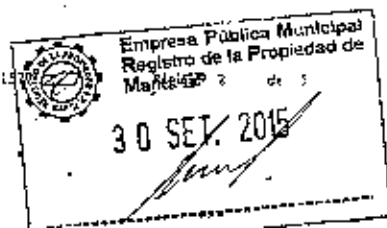
Adhesión al Fideicomiso Global de Administración Banco Central del Ecuador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	80-0000000028143	Banco Agrícola y de Comercio Exterior Ban		Manta
Constituyente	80-0000000035242	Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S A		Manta
Fideicomiso	80-0000000035241	Administradora de Fondos y Fiduciaria Afp		Manta
Fideicomiso	80-0000000028141	Fideicomiso Global de Administración Banc		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	02-abr-1996	289	290
Compra Venta	1736	20-sep-1993	1229	1230





3 / 4 Dación En Pago

Inscrito el: miércoles, 01 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.074 - Folio Final: 8.093

Número de Inscripción: 1.707 Número de Repertorio: 4.013

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava

Nombre del Cantón: Rocafuerte

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de abril de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A. En Liquidación (Incego), debidamente representada por el abogado Ramón Antonio Lopez, en su calidad de Liquidador y Representante Legal del Fideicomiso Global de Administración Banco Central del Ecuador, a través de su administrador, el Sr. Mario Marcuri y Representante Legal APPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., quien suscribe por intermedio de su Presidente Ejecutivo, al Ing. Diego Ante Oriante El Banco Agrícola y de Comercio Exterior Bancomer S.A. En Saneamiento, representado por el economista Paricio Salvador Garcilazo, en su calidad de Apoderado Especial de esta institución Bancaria El Banco Central del Ecuador, debidamente representado por el economista Leopoldo Báez Cervera, Gerente General y Representante Legal del mismo Banco. DACION EN PAGO MEDIANTE CESION DE CUOTAS DE PARTICIPACION FIDUCIARIA Lote de terreno y casa de dos plantas signada con el número uno, Manzana "B (prima)", del Barrio "Unión", ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí y lote de terreno con una extensión de tres mil ochocientos metros cuadrados (3.800 mts2), ubicado en la Urbanización "Pedro Banda Cuacalón", ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, transferidos al FIDELICOMISO por parte de la Cedente.

b.- Asellados, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	CEDULA o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-0000000078140	Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A		Manta
Cesionario	80-000000002564	Banco Central Del Ecuador		Manta
Deudor	80-0000000028143	Banco Agrícola y de Comercio Exterior Ban		Manta
Fideicomiso	80-0000000028141	Fideicomiso Global de Administración Banc		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	10	27-mar-2003	318	340

4 / 4 Transferencia de Dominio

Inscrito el: lunes, 19 de noviembre de 2010

Tomo: 79 Folio Inicial: 50.324 - Folio Final: 50.341

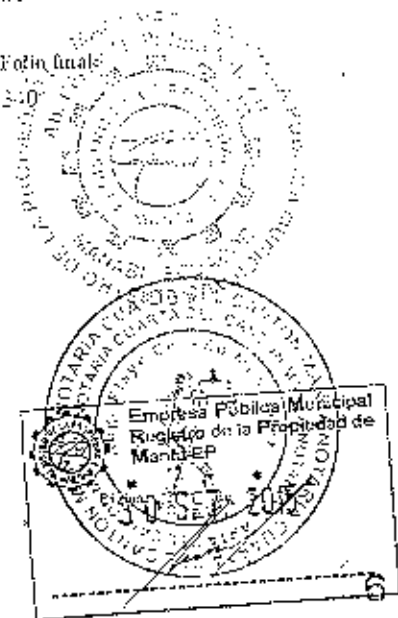
Número de Inscripción: 2.870 Número de Repertorio: 6.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de dominio por cumplimiento de instrucción del Beneficiario que otorga el Fideicomiso Global de Administración a Banco Central del Ecuador. Banco Central Del Ecuador, por intermedio del Abogado Felipe Dueñas Sanchez, en su calidad de Director de Recuperación Financiera y Administración de Activos de la Sucursal Mayor Guayaquil, y como delegado del Señor Diego Zapatero Tapia, Gerente General (E), y representante legal del citado Banco.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002364	Banco Central Del Ecuador		Manta
Vendedor	80-0000000028141	Fideicomiso Global de Administración Banc		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1707	31-oct-2003	8074	8093

5 / 4 Transferencia de Dominio

Inscrito el: lunes, 17 de noviembre de 2014

Tomo: 223 Folio Inicial: 90.154 - Folio Final: 90.198

Número de Inscripción: 4.542 Número de Repertorio: 8.247

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

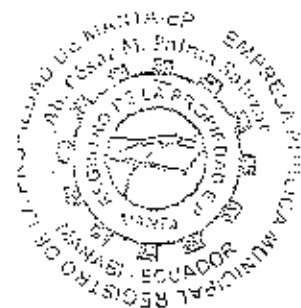
CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y PROPIEDAD A TITULO GRATUITO, un lote de terreno de trece mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cuccaion, una villa número cuarenta y dos de la manzana D situada en el conjunto Residencial Casa propia, un lote de terreno ubicado en la Lotización Alfaro Primero.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000076439	Servicio de Gestión Inmobiliaria Del Sector		Manta
Vendedor	80-000000002364	Banco Central Del Ecuador		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2870	29-nov-2010	50324	50341





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:45:19 del miércoles, 30 de septiembre de 2015

A petición de: *Doña Rubén...*

Elaborada por: Maria Asunción Cedeno Chávez
130699882-2

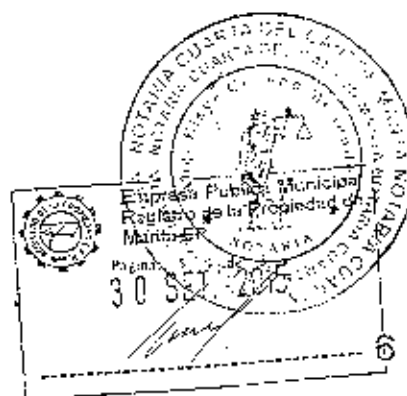


Validez del Certificado 30 años. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitéra un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (S)
Firma del Registrador

Yany
Doña Asunción Cedeno
Notaria Pública Cuarta
Maná - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000078158

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATANTE

CIRUC: : SERVICIO DE GESTION INMOB. DET.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AV. FRAGATA LOT. PEDRO BALDA C.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

SECTOR: BARRIO AGUAS CALIENTES
CALLE: CALLE 11
VALOR: \$ 2.000.000
DESCRIPCIÓN: PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 390273
CALLE: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 22/10/2015 15:01:43

ABRIL DE SELLO



TOTAL A PAGAR

3-00

VALIDO HASTA: 20 de enero de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000080001
Dirección: Av. 4to y 10ma N - Tel: (593) 471 1291 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000421327

13/01/2015 4:31

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	FOLIO N°
Una parcela ubicada en COMPAÑA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-06-03-18-000	13800,00	246350,15	180758	421327
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
136148710001	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PUEBLO COMUNITARIO	AVE FRAGATA OTPELUNO BALDA CORDOVA BARRIO UMINA	Impuesto principal		21851,04		
ADQUIRENTE			Cota de Beneficiario en Surveo al		7191,83		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		29042,87		
136142007001	INMOBILIARIA INMOBILIER S.A.	CORDOVA AV. 3 EN CALLE 18	VALOR PAGADO		20251,35		
			SALDO		8791,52		

EMISIÓN: 13/01/2015 4:31 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

BOLETA NACIONAL DE PAGAMENTO
SUCESAL MANTA
2017
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECIUDADO 362180X

Quito
Gerardo Vargases
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 104244



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de Octubre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1080818000 AVE.FRAGATA LOT.PEDRO BALDA CUCALON BARRIO UMIÑA

Manta, veinte y dos de octubre del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



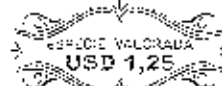
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127426

Nº 127426

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35402

Fecha: 30 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-58-58-18-000

Ubicado en: AVE. FRAGATA LOT PEDRO BALDA CUCALON BARRIO UMIÑA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 13800.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1768146750061

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2465509,15

CONSTRUCCIÓN: 0,00

2465509,15

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Kuperst

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Cedeno
Ab. David Cedeño Kuperst
Notaría Pública Cantón Manta

Impreso por: MARIS REYES 30/09/2015



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 074901



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro ^{SOLAR} de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a
ubicada SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR.
AVE: FRAGATA LOT: PEDRO BALDA ECUALON BARRIO UMIÑA
cuyo AVALUO COMERCIAL asciende a la cantidad
de \$2465509.16 DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES
CON 16/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO ES A PROPIEDAD DE TITULO GRATUITO

M.E



Manta, de del 20
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Director Financiero Municipal

INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.

Manta, Noviembre 21 del 2014.

Señor
MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNÁNDEZ.
Ciudad.

De mi consideración:

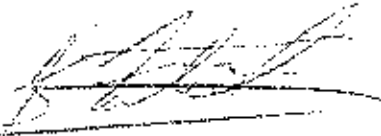
Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.**, En sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien elegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma para un periodo estatuario de **DOS AÑOS** en sus funciones; a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en los artículos vigésimo y vigésimo tercero, Capítulo Tercero, de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía **INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Manta, el 04 de Enero del año 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con el No. 640, el siete de Diciembre de 1994.

El presente nombramiento surtirá efectos legales del caso una vez que, debidamente aceptado, se encuentre inscrito en el Registro Mercantil competente y reemplaza aquel conferido a la Señorita Lucia Telesilda De Genna Fernández, de fecha 13 de Mayo del 2013, he inscrito con fecha 24 de Mayo del 2013, con el registro 456, repertorio 1492 del Registro Mercantil de Manta.

Muy atentamente,


Ab. Riskae Renee Vera Vivas.
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Razon: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.


MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNÁNDEZ.

Nacionalidad ecuatoriana

C.I.C. #130660835-5.

Av. 1 y Calle 16.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	6340
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1082
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/11/2014
FECHA ACEPTACION:	21/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

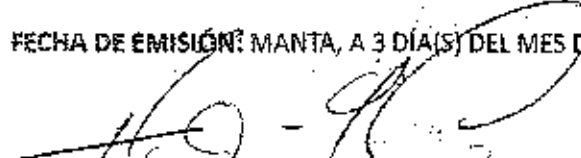
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306608355	DE GENNA FERNANDEZ MARIO BARTOLOME	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST # 640 REPERT # 1524 DEL 07/12/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390142907001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE GERNA FERNANDEZ LUCIA TELESIDA
CONTADOR: PILOZO CALDERON DAVID RICARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 07/12/1994
FEC. DESCRIPCION: 02/12/1995 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

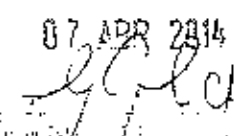
Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: AV. 3 Número: 545 Intersección: CALLE 10
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ESCUELA PEDRO FERNAN CEBALLOS Telefono Trabajo: 052622600 Fax:
0526226016 Telefono Trabajo: 052622906 Email: contad@inmoegfer.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABÁ MANABÍ **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 07. APR 2014

Jefe de Oficina
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella con-
duran (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: GICAD1808 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA E, ENTRE Fecha y hora: 07/04/2014 16:37:21

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1388142907001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FECH. ÚLTIMO ACT.:** 07/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA INMODEGFER S.A. **FECH. CIERRE:**
FECH. RENOVACIÓN:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Paseo: MANTA BARRIO CORDOBA Calle: Av. 3 Número: SIN Intersección: CALLE 15
Referencia: DIAGONAL A LA ESCUELA PEDRO FELIX DE CAYALLOS Teléfono Trabajo: 0575522650 Fax: 0575522650 Telex: 0575522650
E-mail: corradong@ingtel.com.ec

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

07 APR 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SICAM0502 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE Fecha y hora: 07/04/2015 15:40:39



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

No. INMOBILIAR-SDTGB-2015-0052

TERRENO URBANIZACIÓN PEDRO BALDA CUCALÓN

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2015-015, de 5 de mayo del 2015, el suscrito Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, resolvió "Autorizar la subasta del bien inmueble denominado "Terreno Urbanización Pedro Balda Cucalón" ubicado en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, barrio Umiña, playa del Murciélagos, Avenida Fragata, acogiendo la recomendación de la Subdirección Técnica de Administración de Bienes, generada mediante memorando No. INMOBILIAR-SDTAB-2015-0004-M de fecha 30 de abril de 2015".

Que, previo al cumplimiento de los requisitos formales y legales establecidos en la Convocatoria Pública de Subasta Ascendente INMOBILIAR-SP-005-2015 de ocho (08) de mayo del dos mil quince, publicada en los diarios El Universo y diario Súper los días 08, 09 y 10 de mayo del 2015, así como en la página web www.inmobiliariapublica.gob.ec y demás portales inmobiliarios, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR; se invitó a la ciudadanía en general a participar del proceso de subasta del terreno de trece mil ochocientos metros cuadrados (13.800,00m²), ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, barrio Umiña, Avenida Fragata; y, el local comercial #4 de la manzana H, del Programa de Vivienda denominado Puerto Real, ubicado en la parroquia Andrés de Vera, calle Medardo Cevallos, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

Que, en el numeral uno (1) del Acta de Calificación de Participantes del Proceso de Subasta INMOBILIAR-SP-005-2015 se establece: "... **1.- CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA.**- En la convocatoria de Subasta Ascendente realizada los días 08, 09 y 10 de mayo del 2015, se hizo constar el cronograma para presentar las ofertas, es así que por Prosecretaría del Comité se delegó a funcionarios de INMOBILIAR para la recepción de las ofertas, como se detalla a continuación:

- Montecristi, los días lunes 25 y martes 26 de mayo de 2015 de 09h00 a 17h00, (12km de Manta en la vía que conduce a Portoviejo) Ciudad Alfaro oficinas de INMOBILIAR en el edificio Luis Vargas Torres, dos funcionarios de la Dirección Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes y un funcionario de la Dirección Financiera.

- Guayaquil, en la Coordinación Zonal 8 el día miércoles 27 de mayo, de 9:00 a 17:00, ubicada en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo; dos funcionarios, la Prosecretaría del Comité de Enajenación y una delegada de la Dirección Financiera.



De la revisión realizada a la oferta recibida el día martes 26 de mayo de 2015, a las 10h28 horas, se determina que corresponde al terreno ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, ciudad de Manta, barrio Umiña Avenida Fragata. El Comité de Enajenación determina que la oferta presentada cumple con todos los requisitos y condiciones específicas establecidos en la convocatoria, así como la garantía de seriedad de la oferta, por lo que se califica como oferta válida y se dispone que la Pro-secretaría del Comité, notifique al oferente a la sesión de negociación única según lo determinado en el Art. 22 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR...

Que, en la negociación de la Subasta Pública Ascendente No. INMOBILIAR-SP-005-2015, realizada en la sala de reuniones del Despacho de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, el día lunes diez (10) de junio del año dos mil quince, a las 11h42, se reúnen por una parte, el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. El Subdirector General, quien lo preside; 2. El Subdirector Técnico de Administración de Bienes; 3. La Directora Administrativa, delegada permanente del Coordinador General Administrativo Financiero; 4. El Coordinador General de Asesoría Jurídica en calidad de delegado de la máxima autoridad y Secretario del Comité; 5. La Directora Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes, Prosecretaría del Comité; y por otra, la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, en calidad de apoderada especial de la INMOBILIARIA INMODEGFER S.A., conforme consta en el poder especial que otorga el señor Mario Bartolomé de Genna Fernández, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía INMODEGFER S.A., mediante escritura pública celebrada el 25 de mayo de 2015, mediante la cual resuelve: "Autorizar al Gerente General para que participe y oferte en subasta o puja que realiza INMOBILIAR del bien inmueble ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a quien además se le autoriza a efectuar todos los trámites y suscriba todo tipo de contratos necesarios para los fines antes propuestos"; reunidas las partes con el objeto de: "(...) mejorar la oferta económica del único oferente calificado (...) el precio base será el mismo por el que se convocó el proceso y la variación de la negociación será el mínimo del uno por ciento (1%)"; conforme lo determina el art. 22 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.

Que, mediante Acta de fecha 10 de junio del 2015, se proclama oficialmente los resultados de la Negociación de Subasta Pública Ascendente No. INMOBILIAR-SP-005-2015, correspondiente al inmueble denominado "Terreno Urbanización Pedro Balda Cucalón" ubicado en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, barrio Umiña, avenida Fragata; proclamando a la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, a nombre y representación de la compañía INMODEGFER S.A., en calidad de apoderada especial de la inmobiliaria INMODEGFER S.A., como la oferente con el cual se ha llegado a una negociación única del inmueble: Terreno en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, ubicado en el barrio Umiña, avenida Fragata; por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 15/100 (USD. \$ 2'465.509,15).

Que, mediante certificación - Recepción de Valores de Bien Subastado, emitida con Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-2015-0165-M de 11 de julio de 2015, el Coordinador Administrativo Financiero, informa que ha recibido el 100% del valor





del bien subastado consistente en el inmueble: "Terreno en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, ubicado en el barrio Umíña, avenida Fragata", por parte de la empresa INMODEGFER S.A.

Que, mediante ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2015-0006 de 18 de junio de 2015, el señor Mgs. Jorge Eduardo Carrera Sánchez DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - INMOBILIAR en el Art. 1 ACUERDA "...Delegar al Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con la siguiente atribución: *Suscribir la Resolución de Adjudicación de los bienes inmuebles que, habiendo sido transferidos a INMOBILIAR y registrados en el código 146 del Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero, fueron objeto de Enajenación mediante Subasta Pública Ascendente, Negociación Única o Venta al Mejor Oferente, una vez que el Coordinador Administrativo Financiero de INMOBILIAR emita la certificación del ingreso a la cuenta Institucional del 100% del valor del bien enajenado; y, cuando corresponda, disponga al Comité de Enajenación la devolución de las garantías de seriedad de oferta rendidas por los demás oferentes...*".

Con los antecedentes expuestos y en virtud de la certificación emitida por el Coordinador Administrativo Financiero de haber recibido el 100% del valor bien objeto de la negociación; en nombre y representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, según consta en el *Artículo 1 del ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2015-0006 de 18 de junio de 2015*, el Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público:

RESUELVE

1. Adjudicar a favor de: La compañía INMODEGFER S.A., representada por la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, conforme consta en el poder especial que otorga el señor Mario Bartolomé de Genna Fernández, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía INMODEGFER S.A. ante la Dra. Elsy Cedeño Méndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 25 de Mayo de 2015; el siguiente inmueble:

Descripción detallada del inmueble.- Terreno en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, ubicado en el barrio Umíña, avenida Fragata.

Ubicación.- El inmueble se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia Manta, en el barrio Umíña, avenida Fragata.

Superficie.- El área de terreno según plano aprobado es de trece mil ochocientos metros cuadrados. (13800.00m²).

Linderos: POR EL NORTE: En una longitud de cincuenta y ocho metros noventa centímetros con el Océano Pacífico; **POR EL ESTE:** En una longitud de ciento dos metros setenta centímetros con terrenos de propiedad de los herederos de Pedro Balda Cucalón; **POR EL SURESTE:** Con una longitud de ciento treinta y tres metros



noventa centímetros, con la calle pública; **POR EL SUROESTE:** En una longitud de trece metros sesenta centímetros, con propiedad de José Álava; y, **POR EL OESTE:** En una longitud de doscientos seis metros ochenta centímetros, con propiedad de los señores Gustavo Endara, Agustín Tinajero, Otto Schwarz y Francisco Merino.

Antecedentes de dominio.- Mediante Decreto Ejecutivo número 52 del 22 de julio de 2013, publicado en el Suplemento Registro Oficial Número 57 del 13 de agosto de dos mil trece, en el que se dispone: "Artículo UNO.- El Banco Central del Ecuador transfiera a título gratuito a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector público, INMOBILIAR, la propiedad de los bienes inmuebles y bienes muebles que éstos contengan; y derechos y obligaciones que sobre ellos tenga el Banco Central, que hayan sido recibidos por la institución como dación de pago. Artículo DOS.- El Banco Central del Ecuador ceda y transfiera a título gratuito a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR los derechos de beneficiario que recaigan sobre bienes inmuebles, y muebles que se encuentren dentro de éstos, que consten registrados en los Fideicomisos Mercantiles que le fueron entregados en dación de pago a la institución. Artículo TRES.- El Banco Central del Ecuador ceda y transfiera a título gratuito a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, los derechos litigiosos que pesen sobre los inmuebles cuya transferencia se dispone en los artículos precedentes". El Banco Central del Ecuador adquirió el bien inmueble objeto de la cesión y transferencia de dominio y propiedad a título gratuito, mediante escritura pública de transferencia de dominio por cumplimiento de instrucción del beneficiario que otorga el Fideicomiso Global de Administración Banco Central del Ecuador a favor del Banco Central del Ecuador, celebrada ante la Notaría Décimo Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. Grace C. Almeida moran, el veinticinco de septiembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintinueve de noviembre del dos mil diez.

Precio de la adjudicación.- El precio por el cual se adjudica el bien inmueble es por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 15/100 (USD. \$ 2'465.509,15).

2. Disponer al Comité de Enajenación de INMOBILIAR, emitir la minuta de compra venta del bien inmueble subastado, a fin de cumplir con todas las solemnidades legales para la transferencia de bienes inmuebles.

La presente Resolución además de los efectos administrativos que conlleva, deberá ser utilizada como documento habilitante para la instrumentación de la escritura pública.

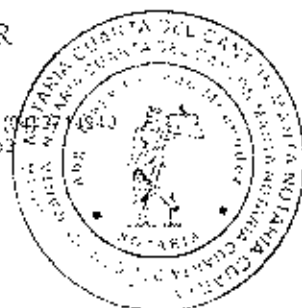
3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y Firmado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de julio de 2015.

Dr. Marco Vinicio Landázuri Álvarez
Subdirector Técnico de Gestión de Bienes

Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR

Oficina Matriz, Quito: Jorge Washington, Ed-157 y Av. Amazonas - PBX (02) 3953700
Coordinación Zonal 8, Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Ed. Gobierno Zonal, piso 5 - PBX (04) 271840
Coordinación Zonal 5, Cuenca: Av. México y Av. de las Américas, Ed. Ex-CREA - PBX (07) 2816051
www.inmobiliar.gob.ec



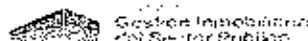
INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0001

Mgs. Jorge Eduardo Carrera Sánchez
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO - INMOBILIAR

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que,** el Artículo 227 de la Constitución de la República manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** el numeral 6 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que "En el funcionamiento de los sistemas de planificación y finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población."
- Que,** el Artículo 28-A de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada establece que "La formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva".
- Que,** el Artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada dispone que "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones".
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, se reforma el Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial número 485 de 6 de junio de 2011, se transforma a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera.
- Que,** el Decreto Ejecutivo número 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial número 485 de 6 de julio de 2011, dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
- Que,** el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798 establece entre las funciones del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, las inherentes a:





El Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento".



General] aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación”.

- Que, mediante Resolución INMOBILIAR DSI-2014-0006 de 10 de marzo de 2014, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial N° 113 de 24 de marzo de 2014, se publicó la Reforma y Nueva Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- Que, mediante Resolución INMOBILIAR DSI-2014-00013 de 03 de julio de 2014, a través del cual se sustituye en todas las partes del texto de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, expedida mediante Resolución No. INMOBILIAR-DSI-2014-0006, del 10 de marzo del 2014 y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 113 de 24 de marzo de 2014, donde diga Subdirección Técnica Zonal, por Coordinación Zonal, de igual forma sustituyase las denominaciones de sus autoridades de: Subdirector/a Técnico/a Zonal por: Coordinador /a Zonal.
- Que, para evitar limitaciones en la eficiente gestión y dilación de los procesos inherentes al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para asegurar la correcta gestión inmobiliaria de competencia de esta cartera de Estado y en las zonas de competencia de las Coordinaciones Zonales de INMOBILIAR, es necesario desconcentrar las atribuciones y competencias comprendidas en el Decreto Ejecutivo 798, de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el decreto Ejecutivo 50 de 22 de julio de 2013.
- Que, mediante Resolución N° 001-2015 de 18 de febrero de 2015, emitida por el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, se designa al master Jorge Eduardo Carrera Sánchez, como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR.

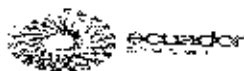
Con sustento en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la función administrativa y de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la venta de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR a terceras personas, previo el procedimiento señalado en la ley y normatividad aplicable para cada caso.
- Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la transferencia, traspaso de dominio de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR a favor de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013; y de los bienes declarados de utilidad pública sea a nombre de INMOBILIAR, o de las instituciones detalladas en el mencionado decreto ejecutivo.
- Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la transferencia, traspaso de dominio de los bienes inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- Ejercer representación judicial y extrajudicial, en defensa de los intereses institucionales y otros relacionados con toda clase de controversias nacionales e internacionales, sean administrativas, civiles, penales, ordinarias, contenciosas, especiales, jurisdiccionales, y de alternativas de solución de los conflictos, mediación, arbitraje, constitucionales, y de





cualquier índole, en las que sea parte procesal el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así mismo conocerá, tramitará y resolverá recursos administrativos de cualquier naturaleza, pudiendo también proponer acciones, civiles, laborales, penales, de tránsito, inquilinato, administrativas, recursos ordinarios, horizontales, de alzada, revisión al superior, segunda instancia, extraordinarios, o de cualquier otra índole, proponer, sustanciar peticiones en métodos alternativos de solución de los conflictos, mediación, arbitraje, ante o contra cualquier persona natural o jurídica privada o pública y ante los juzgados, tribunales y cortes dentro y fuera del país en cualquier instancia; extendiéndose aún, en caso de que sea requerido por personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, ante cualquier autoridad.

Artículo 2.- Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. En el ámbito administrativo y operativo de la institución:

- a) Suscribir contratos de comodato, actos e instrumentos inherentes a la entrega de bienes muebles a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para su uso y administración.
- b) Disponer a la Coordinación General Administrativo Financiero de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, cumpla conforme a lo establecido en el Art. 56 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.
- c) Disponer que la Dirección Administrativa del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, realice un efectivo control y administración de los bienes muebles recibidos, permitiendo su conservación preventiva y técnica.
- d) Suscribir, previa autorización de la máxima autoridad, las resoluciones de comisión de servicios al exterior del personal de esta entidad.
- e) Autorizar, aprobar, expedir y suscribir, según corresponda y en estricto cumplimiento de los requisitos legales, la creación y supresión de puestos, conforme a la ley, a la planificación anual de talento humano y a la estricta necesidad institucional, acorde con el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de servidores públicos.
- f) Suscribir las acciones de personal referentes a nombramientos permanentes, provisionales, de libre remoción, y de período fijo; así como los contratos previstos en el Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público y los convenios interinstitucionales que se requieren en el ámbito de la administración del talento humano.
- g) Autorizar traslados, traspasos, cambios administrativos y demás actos de la administración equivalentes, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Código del Trabajo, con base en los informes técnicos y legales respectivos.

Definir la integración de los tribunales de méritos y oposición y de apelaciones, en la ejecución del proceso de selección de personal, de conformidad con la Ley y normativa aplicable.

Autorizar y aprobar los procesos de selección de personal para ingresos y ascensos, así como de los estudios técnicos de reclasificaciones o revalorizaciones, en estricto cumplimiento a la normativa aplicable, incluyendo el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de los servidores públicos.



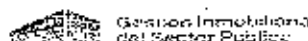
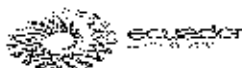
- j) Conceder licencias con remuneración por enfermedad, accidente grave, maternidad, paternidad, fallecimiento y en los demás casos establecidos en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- k) Conceder licencias sin remuneración con sujeción a las necesidades institucionales, para cumplir con el servicio militar, para actuar en reemplazo temporal u ocasional de un dignatario electo por votación popular y en los demás señalados en el artículo 28 de la referida ley; y, los actos administrativos equivalentes contemplados en el Código de Trabajo.
- l) Conceder, previa autorización de la máxima autoridad, comisiones de servicio con o sin remuneración, para prestar servicios en otra entidad del Estado, estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias y los demás contemplados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General.
- m) Imponer sanciones administrativas, cese de funciones, encargo o subrogación de funciones, declaración de vacantes por fallecimiento y otros relacionados.
- n) Disponer y autorizar la ejecución de labores en horas suplementarias o extraordinarias, en concordancia con la LOSEP, su Reglamento General, las normas técnicas expedidas para el efecto y el Código del Trabajo.
- o) Autorizar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, de los y las servidores de la Institución.
- p) Disponer la instauración de sumarios administrativos, dictar las resoluciones sobre los mismos e imponer las sanciones respectivas cuando corresponda, respetando siempre el debido proceso, y los actos administrativos equivalentes contemplados en el Código del Trabajo.
- q) En el ámbito de los procesos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa relacionada, el Coordinador General autorizará el inicio de los procedimientos precontractuales respectivos; aprobará y/o modificará los pliegos; determinará la forma de integración de las Comisiones Técnicas de ser el caso; resolverá las adjudicaciones y suscribirá los contratos, declarará desierto o cancelará todos aquellos procesos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de los que más adelante se indican y que serán competencia del o de la Directora Administrativa de Inmobiliar.

Artículo 3.- Delegar al titular de la Dirección Administrativa, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

En el ámbito de los procesos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa relacionada:

- a) Recibir y aprobar requerimientos de contratación pública, iniciar los procedimientos precontractuales y modificar los pliegos; aprobar los términos de referencia; determinar la integración y/o conformación de las Comisiones Técnicas de ser el caso; resolver sobre la adjudicación y suscripción de los contratos, declarar desierto o cancelar los procesos previstos dentro del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en definitiva, realizar y poner en marcha los procesos de contratación previstos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y demás normativa relacionada, específicamente de los siguientes:
 - I. Procesos dinámicos: Catálogo Electrónico y Subasta Inversa Electrónica.
 - II. Bienes y Servicios Normalizados y no Normalizados por ínfima cuantía, menor cuantía y no Normalizados de menor cuantía.
 - III. Ejecución de obras por ínfima y Menor Cuantía.





- IV. Consultoría por Contratación Directa.
- V. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el presupuesto (referencia) del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Artículo 4.- Delegar la facultad para autorizar la atención del pago de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos, terrestres dentro del país, así como la reposición de gastos, con excepción de aquellos cuya autorización por recaer en días inhábiles, le corresponda autorizar exclusivamente al Coordinador General Administrativo Financiero, conforme al siguiente cuadro:

FUNCIONARIO AUTORIZADOR

AUTORIZARÁ A:

Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR

Coordinadores Generales
Asesores del Despacho
Personal de su seguridad
Gerentes de Proyectos
Personal a su cargo

Coordinador General Asesoría Jurídica

Directores de su unidad Personal a su cargo.

Coordinador General Administrativo Financiero.

Coordinadores Zonales
Director/a de Comunicación Social
Directores de su unidad
Conductores Personal a su cargo.

Coordinador/a General de Gestión Inmobiliaria.
Coordinadores Zonales
Directores
Gerentes de Proyecto

Directores de su unidad
Personal a su cargo.
Personal a su cargo.
Personal a su cargo.
Personal a su cargo.

Artículo 5.- Las Órdenes de Movilización o de salvo conducto de vehículos de lunes a viernes en horas de trabajo, serán autorizadas por el/la Director/a Administrativo en la Matriz y por el responsable de la Gestión Administrativa Zonal en las Coordinaciones Zonales en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 6.- Las Órdenes de Movilización o de salvo conducto de vehículos para los fines de semana y días festivos, serán autorizadas por el/la Coordinador/a General Administrativo Financiero en la Matriz y por el/la Coordinador/a Zonal en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 7.- Se expedirá tarjeta VP (para aeropuertos) a favor de la máxima autoridad, del personal Edccán que brinde acompañamiento de seguridad y escolta, y del o de los funcionarios que expresamente autorice la máxima autoridad.

Artículo 8.- Los funcionarios y servidoras delegados en virtud del presente Acuerdo, serán responsables de los actos administrativos ejecutados en razón de la delegación conferida, no obstante deberán presentar de manera mensual, un informe detallado a la máxima autoridad institucional, respecto de los actos cumplidos en virtud de aquellas.

Artículo 9.- Disponer a la Dirección de Bienes Muebles de INMOBILIAR, actualice e incorpore en su base de datos los bienes muebles que sean recibidos por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, para su uso, administración y correcto control.

Notaría Pública
Marianela Pineda





Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

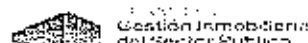
Artículo 10.- Delegar a/la DIRECTOR/A NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES de, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Asista a las asambleas de copropietarios y de titulares de derechos fiduciarios que se convoquen respecto de las alcuotas y derechos de propiedad que se posee en los inmuebles de propiedad de la institución a fin de que intervenga con voz y voto;
- b) Tome las decisiones relacionados a la administración de los referidos inmueble, en el porcentaje de las alcuotas que corresponde, siempre y cuando favorezca a los intereses institucionales.

Artículo 11.- Delegar al Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir actas de acuerdo inherentes a la transferencia de dominio de los bienes inmuebles a nivel nacional, en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público o la entidad para la cual INMOBILIAR intervenga a nombre y representación de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013.
- b) Suscribir actas de imposibilidad de acuerdo e instrumentos inherentes a los inmuebles declarados de utilidad pública, que faculte a INMOBILIAR, iniciar los procesos judiciales respectivos.
- c) Emitir Resoluciones de declaratoria por razones de utilidad pública o de expropiación, en la adquisición de los bienes inmuebles, a favor de INMOBILIAR, o de las instituciones públicas en las que INMOBILIAR, actúe a su nombre y representación, de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, pudiendo también emitir Resoluciones extintivas, reformativas, de los inmuebles declarados de utilidad pública, para esta carrera de Estado, o a nombre y a favor de las instituciones antes referidas, a petición de parte y de manera motivada.
- d) Emitir Resoluciones de compraventa, traspasos, transferencias de dominio de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, y de las instituciones públicas a nombre de las cuales INMOBILIAR, actúe; así como emitir Resoluciones de compraventa, de aceptación o extinción de aceptación de bienes inmuebles en las que el beneficiario sea INMOBILIAR o de la Entidad Pública en las que INMOBILIAR actúe a su nombre y representación.
- e) Expedir los actos administrativos que sean requeridos para resolver los expedientes administrativos de sucesiones intestadas. Emitir Resoluciones autorizando la venta de la cuota de participación estatal en los procesos Ab intestado o sucesorios en que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, representa al Estado Ecuatoriano, así como también autorizar se inicie el procedimiento de adquisición de la cuota que le corresponde al o los herederos siempre y cuando el inmueble fuere necesario para la ejecución de algún proyecto de vital importancia para la satisfacción de las necesidades públicas.
- f) Emitir dictámenes para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación, arrendamiento, transferencia, traspaso de dominio, adecuaciones y construcciones mayores, reconstrucciones, demoliciones o rehabilitación de los bienes inmuebles de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, que no hayan sido delegados a las coordinaciones zonales.





- g) Suscribir los actos e instrumentos inherentes a los bienes sucesorios en la transferencia de dominio de venta de la cuota de participación estatal en los procesos Ab intestado o sucesorios en que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, representa al Estado Ecuatoriano, así como también en la adquisición de la cuota que le corresponde al o los herederos siempre y cuando el inmueble fuere necesario para la ejecución de algún proyecto de vital importancia para la satisfacción de las necesidades públicas.

Artículo 12.- Delegar a los Coordinadores/as Zonales del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones que serán ejecutadas dentro de su jurisdicción:

- Elaborar y suscribir informes técnicos y jurídicos de sustanciación de procesos previos a la emisión de dictámenes técnicos, en base a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, solicitados a esta entidad por las instituciones detalladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto.
- Elaboración y suscripción de informes técnicos, informes jurídicos y escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles destinados a la implementación de los distintos proyectos dentro del ámbito de su jurisdicción obligaciones, funciones, competencias, una vez cumplidas todas las formalidades que correspondan, en base a los numerales 3 y 8 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, para que los adquiera a nombre de INMOBILIAR, o en nombre y representación de las distintas instituciones señaladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, deberá contar con la respectiva delegación o mandato.
- Elaborar y suscribir dictámenes técnicos conforme a lo señalado en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, inherentes a los requerimientos realizados por las entidades establecidas en el Artículo 3 del mencionado Decreto, conforme a los lineamientos emitidos por la máxima autoridad de esta entidad.
- Suscribir contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, dentro de su jurisdicción, bajo la supervisión del Sub Director Técnico de Administración de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo 13.- Delegar a las Subdirecciones Técnicas del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en el marco de sus responsabilidades, cumpla con las siguientes atribuciones:

- Aprobar y samillar los requerimientos de avales, certificaciones Presupuestarias, reformas presupuestarias, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa aplicable, tomando en consideración que se requerirá el visto bueno previo de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de la Coordinación General Administrativa Financiera, podrá además autorizar también liquidaciones, convalidaciones de avales y certificaciones presupuestarias.
- Samillar con el visto bueno, previo informe técnico, la necesidad del inicio al procedimiento precontractual y demás actos e instrumentos inherentes al mismo, en aplicación a las Normas Administrativas Técnicas, que debe iniciar la autoridad respectiva.

Artículo 14.- Delegar a/a Subdirector/a Técnico/a de Diseño y Obras de Bienes Inmuebles del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

Suscriba ante cualquier autoridad o instancia pública todo tipo de requerimientos, peticiones, formularios, documentos que se requieran para la aprobación, registro de diseños de ingeniería, arquitectónicos funcionales, tales como:

Mano de la Autoridad
Notaría Pública
Mano de la Autoridad



- Firma de planos (arquitectónicos y de ingeniería).
 - Firma de formularios para registro y aprobación de planos.
 - Firma de formularios para licencias de construcción.
 - Firma de formularios para permisos de trabajos varios.
 - Firma de declaratoria de propiedad horizontal en caso de requerimiento de alguna institución.
 - Firma en todo trámite que conlleve a la aprobación de planos y obtención de permisos para la construcción de obras emprendidas por la Subdirección Técnica de Diseño y Obras de Bienes Inmuebles.
- Realice y suscriba cualquier trámite que sea necesario para cumplir con el objetivo de la presente delegación, requerida por cualquier institución pública.

Artículo 15.- El control de los actos realizados por el/la Subdirector/a Técnico/a de Diseño y Obras de Bienes Inmuebles del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, será ejecutado de forma permanente por el/la Subdirector/a General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo 16.- Delegar al Sub Director Técnico de Administración de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Suscriba convenios, acuerdos, y otros instrumentos necesarios para la administración, uso de inmuebles para asegurar la correcta y adecuada administración de la Gestión Inmobiliaria de competencia de esta cartera de Estado, en aplicación al Modelo de Gestión para la Administración de Bienes Inmuebles del Sector Público.
- b) Suscribir contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector público INMOBILIAR, que no hayan sido delegados a las Coordinaciones Zonales de INMOBILIAR.

Artículo 17.- Del seguimiento, control y eficacia en la aplicación de cada una de las atribuciones delegadas en el presente Acuerdo a las Coordinaciones Zonales, se encarga a las Subdirecciones Técnicas del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en el ámbito de sus atribuciones ejercer el control y seguimiento permanente a la gestión de dichas facultades delegadas, a fin de asegurar la correcta gestión inmobiliaria de competencia de esta cartera de Estado.

Artículo 18.- Conforme lo dispone el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los/las Coordinadores/as Zonales, de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del presente acuerdo, podrán delegar únicamente la suscripción de informes técnicos y jurídicos.

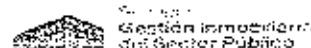
Artículo 19.- De la ejecución, cumplimiento y control del presente Acuerdo encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica; las Subdirecciones Técnicas, que integran la Subdirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, quienes deberán informar mensualmente a la máxima autoridad, de las acciones realizadas por las Coordinaciones Zonales, en base a las atribuciones delegadas en el presente Acuerdo.

Artículo 20.- Disponer la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial.

Disposiciones Transitorias.

Primera.- Los/las Coordinadores/as Zonales 6 y 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, conforme a sus competencias y por necesidad institucional, ejecutarán las atribuciones descritas en el Artículo 3 de la presente Resolución, dentro de las siguientes Zonas; el/a Coordinador/a Zonal





6, en la Zona 7 conformada por las provincias de El Oro, Loja y Zamora, hasta que se nombre a la Coordinadora Zonal 7; el/a Coordinadora Zonal 8, en las Zonas 4 y 5, conformada por las provincias de Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar, Los Ríos, Galápagos, Santa Elena y Guayas, hasta que se nombre a los/las Coordinadores/as Zonales 4 y 5.

Segunda.- Una vez que se implementen y empiecen a funcionar las otras Coordinaciones Zonales, asumirán las competencias delegadas de conformidad a la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Disposición Derogatoria.- Deróguese de manera expresa el acuerdo INMOBILIAR-ACUERDO-2014-0015 de 21 de julio de 2014; y el INMOBILIAR ACUERDO-2014-0017 de 08 de septiembre de 2014.

Disposición Final.- Toda norma que se oponga a las dictadas mediante el presente acuerdo quedará de hecho derogada.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a 26 de febrero de 2015.

Mg. Jorge Eduardo Carrera Sánchez
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.

Sección de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

13 MAR 2015
FOLIO COPIA DEL ORIGINAL

COPIA DE CERTIFICADO DOCUMENTAL Y ARCHIVO



Ep. T. ...
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador





**ACTA DE NEGOCIACIÓN DE LA
SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE
No. INMOBILIAR-SP-005-2015**

INMUEBLE TERRENO URBANIZACIÓN PEDRO BALDA CUCALÓN

Mediante Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2015-015, de 5 mayo del 2015, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, resolvió: *"Autorizar la subasta del bien inmueble denominado "Terreno Urbanización Pedro Balda Cucalón" ubicado en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, barrio Umiña, playa del Murciélago, Avenida Fragata, acogiendo la recomendación de la Subdirección Técnica de Administración de Bienes, generada mediante memorando No. INMOBILIAR-SDTAB-2015-0004-M de fecha 30 de abril del 2015"*.

En cumplimiento a la Convocatoria Pública de Subasta Ascendente No. SP-005-2015 de 8 de mayo del 2015, publicada en el diario El Universo y diario Súper, los días 8, 9 y 10 de mayo del 2015, así como en la página web www.inmobiliariapublica.ec y portales inmobiliarios, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR; se invitó a la ciudadanía en general a participar del proceso de subasta de 1 Terreno de 13.800,00 metros cuadrados, ubicados en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, barrio Umiña, Avenida Fragata; y, el local comercial #4 de la manzana H, del Programa de Vivienda denominado Puerto Real, ubicado en la parroquia Andrés de Vera, calle Medardo Cevallos, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

La oferta fue calificada el día 02 de junio del 2015 a partir de las 16h30, conforme consta en el Acta de Calificación de Participantes del Proceso de Subasta INMOBILIAR-SP-005-2015.

En el numeral uno de dicha acta se establece: "... **1.- CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA.-** En la convocatoria de Subasta Ascendente realizada los días 08, 09 y 10 de mayo del 2015, se hizo constar el cronograma para presentar las ofertas, es así que por Prosecretaria del Comité se delegó a funcionarios de INMOBILIAR para la recepción de las ofertas, como se detalla a continuación:

- Montecristi, los días lunes 25 y martes 26 de mayo de 2015 de 09h00 a 17h00, (12km de Manta en la vía que conduce a Portoviejo) Ciudad Alfaro oficinas de INMOBILIAR en el edificio Luis Vargas Torres, dos funcionarios de la Dirección Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes y un funcionario de la Dirección Financiera.

- Guayaquil, en la Coordinación Zonal 8 el día miércoles 27 de mayo, de 9:00 a 17:00, ubicada en la Av. Francisco de Orellana y Justina Cornejo; dos funcionarias, la Prosecretaria del Comité de Enajenación y una delegada de la Dirección Financiera.



De la revisión realizada a la oferta recibida el día martes 26 de mayo de 2015, a las 16h28 horas, se determina que corresponde al terreno ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, ciudad de Manta, barrio Umña Avenida Fragata. El Comité de Enajenación determina que la oferta presentada cumple con todos los requisitos y condiciones específicas establecidos en la convocatoria, así como la garantía de seriedad de la oferta, por lo que se califica como oferta válida y se dispone que la Pro-secretaría del Comité, notifique al oferente a la sesión de negociación única según lo determinado en el Art. 22 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR...".

Siendo las 11h42 horas, de los 10 días del mes de junio del 2015, en la sala de reuniones de Despacho de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria de Sector Público-INMOBILIAR, se reúne por una parte, el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. El Subdirector General, quien lo preside; 2. El Subdirector Técnico de Administración de Bienes; 3. La Directora Administrativa, delegada permanente del Coordinador General Administrativo Financiero; 4. El Coordinador General de Asesoría Jurídica en calidad de delegado de la máxima autoridad y Secretario del Comité; y, 5. La Directora Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes, Prosecretaria del Comité; y por otra, la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, en calidad de apoderada especial de la INMOBILIARIA INMODEGFER S.A., conforme consta del poder especial que otorga el señor Mario Bartolomé de Gama Hernández, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía INMODEGFER S.A., mediante escritura pública celebrada el 25 de mayo del 2015, ante la Abg. Elsy Cedeno Méndez, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta; y, conforme aparece de la copia certificada del acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMODEGFER S.A., celebrada en la ciudad de Manta el día 25 de mayo del 2015, mediante la cual se resuelve: Autorizar al Gerente General para que participe y oferte en la subasta o puja que realiza INMOBILIAR del bien inmueble ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a quien además se le autoriza a efectuar todos los trámites y suscriba todo tipo de contratos necesarios para los fines antes propuestos; reunidas las partes con el objeto de: "(...) mejorar la oferta económica del único oferente calificado (...) el precio base será el mismo por el que se convocó el proceso y la variación de la negociación será mínimo del uno por ciento (1%)"; conforme lo determina el Art. 22 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.

El Presidente del Comité de Enajenación, explica el objeto de la negociación al oferente y se le recuerda cuál fue su oferta presentada:

OFERTA	PRECIO BASE	VALOR OFERTADO \$	FORMA DE PAGO (INMEDIATO)	
INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.	\$ 2'441.098,17	\$ 2'465.509,15	Garantía	10%
			Fasta día 9	90%

Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta





En lo posterior se le concede la palabra a la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, en calidad de apoderada especial de la INMOBILIARIA INMODEGFER S.A., para que mejore su oferta, ofertando el uno por ciento (1%) adicional al precio base de enajenación.

El Presidente del Comité de Enajenación proclama oficialmente el resultado de la negociación de la Subasta Pública Ascendente No. INMOBILIAR-SP-006-2015, correspondiente al inmueble denominado "Terreno Urbanización Pedro Balda Cucalón" ubicado en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, barrio Umiña, playa del Murciélago, Avenida Fragata.

En consecuencia, la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, a nombre y en representación de la compañía INMODEGFER S.A., es la oferente con la cual se ha llegado a una negociación única del Inmueble: Terreno en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, ubicado en el barrio Umiña, Avenida Fragata.

En tal virtud, el oferente está obligado al pago del valor descrito, dentro del plazo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR y conforme lo consignado en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

VALOR FINAL OFERTADO (USD \$)	FORMA DE PAGO OFERTADA			FECHA MÁXIMA DE PAGO
	Plazo (días)	Porcentaje (%)	Monto (USD \$)	
2'465.509,15	Garantía	10%	\$ 244.109,82	24-jun-2015
			\$ 2.441,09	24-jun-2015
	Hasta día 9	90%	\$ 2.218.958,24	24-jun-2015

*Dado que el 10% de seriedad de la oferta, fue consignado mediante póliza, el oferente debe realizar el depósito o transferencia del 100% del valor final ofertado para proceder con la devolución del título valor y evitar la ejecución de la garantía con fecha máxima miércoles 24 de julio de 2015.

El depósito o transferencia de los valores se realizará a la orden del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, en la Cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 7350929, código 121203 (cuenta fondos de terceros).

Previo a la adjudicación, el oferente deberá presentar la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realizará el pago; al tenor de la minuta entregada por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

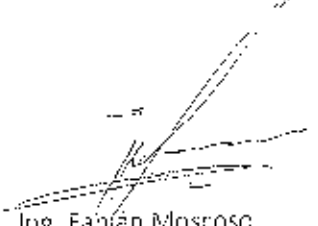
[Firmas manuscritas]

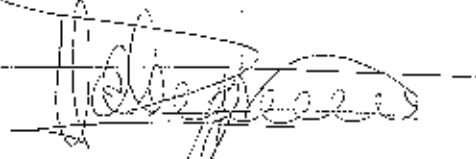


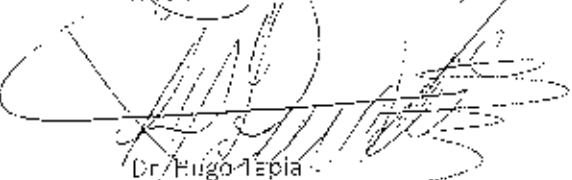
Notifíquese la presente acta al oferente, de conformidad con lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de junio del 2015.

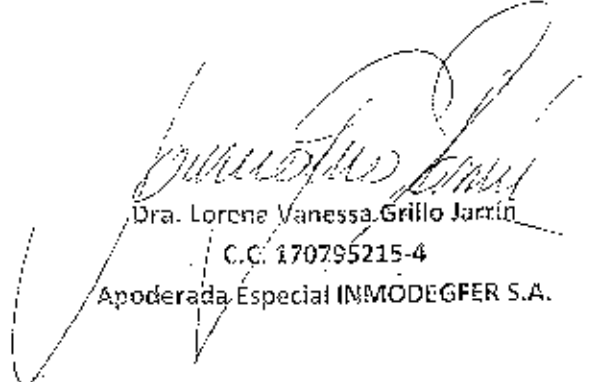

Sr. Milton Maldonado
Subdirector General INMOBILIAR
Presidente del Comité de Enajenación


Ing. Fabián Moscoso
Subdirector Técnico de Administración de Bienes- INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación


Dra. Valeria Yanez
Delegada del Coordinador General Administrativo y Financiero-INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación


Dr. Hugo Tepla
Coordinador General de Asesoría Jurídica,
Delegado de la Máxima Autoridad y
Secretario del Comité de Enajenación


Ab. Verónica Jarama Falcon
Directora Nacional de Disposición y
Enajenación de Bienes
Prosecretaria del Comité de Enajenación


Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín
C.C. 170795215-4
Apoderada Especial INMODEGFER S.A.

Gratificados

Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



ACTA DE CALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SUBASTA INMOBILIAR-SP-005-2015

En la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 16h30 horas, en la Sala de Reuniones del Despacho del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, se reúne el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. La Subdirectora General subrogante, quien lo preside; 2.- El Subdirector Técnico de Administración de Bienes; 3.- La Directora Administrativa, delegada permanente del Coordinador General Administrativo Financiero; 4.- El Coordinador General de Asesoría Jurídica subrogante, en calidad de delegado de la máxima autoridad y Secretario del Comité; y, 5.- La Directora Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes en calidad de Prosecretaría del Comité; con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos generales, condiciones específicas y la entrega física de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez constatado el Quórum, se instala la sesión, con el objeto de evaluar y calificar los requisitos generales, condiciones específicas y garantías de seriedad de la oferta, establecidas en la convocatoria del proceso de Subasta No. SP-005-2015, de un (1) terreno ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, barrio Umiña Avenida Fragata; y, el local comercial #4 de la manzana H, del Programa de Vivienda denominado Puerto Real, ubicado en la parroquia Andrés de Vera, calle Medardo Cevallos, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

El Comité de Enajenación de INMOBILIAR, procede a la apertura del único sobre recibido, inicia la revisión de los anexos y evalúa los requisitos exigidos en las condiciones específicas del proceso que incluye la entrega física de la garantía de seriedad de oferta.

Se verifica un total de (1) una oferta presentada por la siguiente persona jurídica:

CÓDIGO	OFERENTE	PREDIO	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
001	INMODEGFER S.A.	LOTE URBANIZACIÓN PREDIO BALDA CUCALÓN	\$ 2'441.098,17 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 17/100

1.- CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA.- En la convocatoria de Subasta Ascendente realizada los días 08, 09 y 10 de mayo del 2015, se hizo constar el cronograma para presentar las ofertas, es así que por Prosecretaría del Comité se delegó a funcionarios de INMOBILIAR para la recepción de las ofertas, como se detalla a continuación:

- Montecristi, los días **lunes 25 y martes 26 de mayo de 2015 de 09h00 a 17h00**, (12km de Manta en la vía que conduce a Portoviejo) Ciudad Alfaro oficinas de INMOBILIAR en el edificio Luis Vargas Torres, dos funcionarios de la Dirección Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes y un funcionario de la Dirección Financiera.

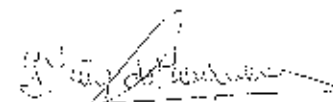
- Guayaquil, en la Coordinación Zonal 8 el día **miércoles 27 de mayo, de 9:00 a 17:00**, ubicada en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo; dos funcionarias, la Prosecretaría del Comité de Enajenación y una delegada de la Dirección Financiera.

De la revisión realizada a la oferta recibida el día martes 26 de mayo de 2015, a las 10h28 horas, se determina que corresponde al terreno ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cevalón, ciudad de Manta, barrio Umiña Avenida Fragata. El Comité de Enajenación determina que la oferta presentada cumple con todos los requisitos y condiciones específicas establecidos en la convocatoria, así como la garantía de seriedad de la oferta, por lo que se califica como oferta válida y se dispone que la Pro-secretaría del Comité, notifique al oferente a la sesión de negociación única según lo determinado en el Art. 22 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.

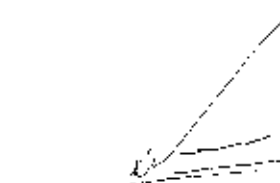
Se señala para el día miércoles 10 de junio del 2015 a las 11h00 en la sala de reuniones del Despacho del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, ubicada en la Av. Jorge Washington E4 - 157 y Amazonas, Noveno Piso, en la ciudad de Quito.

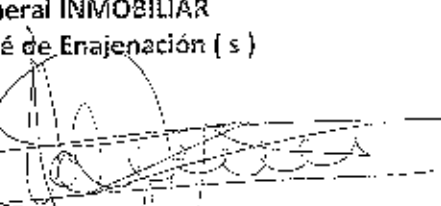
2.- LOCAL COMERCIAL No. 4 SIN OFERTAS.- De la revisión realizada, se desprende que por el local comercial #4 de la manzana H, del Programa de Vivienda denominado Puerto Real, no se ha recibido ninguna oferta, en tal virtud para el local comercial #4, se declara desierto el proceso de subasta, conforme a lo establecido en el Art. 25 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR; por lo que se deberá proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 26 ibidem.

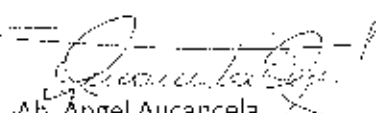
Notifíquese la presente acta al oferente, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Reglamento de Enajenación de Bienes de Inmobiliar.

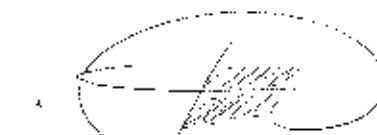

Lic. Francisca Muñoz

Subdirectora General INMOBILIAR
Presidenta del Comité de Enajenación (s)


Ing. Fabián Moscoso
Subdirector Técnico de Administración de Bienes - INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación


Dra. Valeria Yáñez
Delegada del Coordinador General Administrativo y Financiero - INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación


Ab. Ángel Aucancela
Coordinador General de Asesoría Jurídica (s)
Delegado de la Máxima Autoridad y Secretario del Comité de Enajenación


Ab. Verónica Jama Falcón
Directora Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes
Prosecretaría del Comité de Enajenación

Ep. Verónica Jama Falcón
Notario Público
Manta - Ecuador





Ministerio
de Relaciones
Laborales

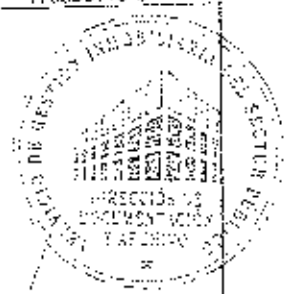
ACCION DE PERSONAL

No. CGAF-DTH-2015-0016

Fecha: 13 de febrero de 2015

DECRETO ☐	ACUERDO ☐	RESOLUCION ☐	
NO. _____		FECHA: _____	
CARRERA SÁNCHEZ		JORGE EDUARDO	
APELLIDOS		NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:	
170590113-8		10 de febrero de 2015	
EXPLICACIÓN: El Coordinador General Administrativo Financiero, en uso de las atribuciones delegadas a través de los Acuerdos Nro. INMOBILIAR-2013-0025, INMOBILIAR-2013-0026-A; y, de conformidad con los Arts. 17, literal c); y Art. 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en concordancia con el Art. 17, literal c) de su Reglamento General, PROCEDE A: Nombrar al Mgs. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a partir del 19 de febrero de 2015. Referencia: Resolución Nro. 001-2015			
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAIMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	0
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
PROCESO: 0	SUBPROCESO: 0	PROCESO: Gobernante	SUBPROCESO: Despacho
PUESTO: 0	LUGAR DE TRABAJO: Quito	PUESTO: Director General	LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACION MENSUAL: \$ 0,00	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0 0	REMUNERACION MENSUAL: \$ 6.122,00	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2015057998000001000000010005117000100000000 00
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS	
No. _____	Fecha: _____	f. _____ Nombre: <u>Mgs. Danny M. González Almona</u> Barr. de Recursos Humanos	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD			
Nombre: <u>Ingr. Fabian Lajrea Espinoza</u> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL	
No. CGAF-DTH-2015-0016	Fecha: 18 de febrero de 2015	f. <u>Adm. J. Roberto Ortiz</u> Responsable del Registro	



CAUCION REGISTRADA CON N°. _____	Fecha: _____
LA PERSONA REEMPLAZA A. _____	EN EL PUESTO DE. _____
QUIEN DESO EN FUNCIONES POR. _____	
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON N°. _____	FECHA: _____
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE. _____	
NO. _____	Fecha: _____
POSESION DEL CARGO	
YO <u>JORGE EDUARDO CARRERA SANCHEZ</u>	CON CEDULA DE CIUDADANIA No <u>170590113-B</u>
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.	
LUGAR <u>Quito</u>	
FECHA: <u>23 de febrero de 2015</u>	
	
<u>63 MAR 2015</u> <u>FEEL COMA DEL ORDEN 13</u> <u>David Paez</u>	
I. <u>JORGE EDUARDO CARRERA SANCHEZ</u>	<u>Responsable de Recursos Humanos</u>
Funcionario	

Notaria Pública Cuarta
 Montalvo - Ecuador
 01-02-2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE
CIVIL
APellidos y Nombres
CARRERA SANCHEZ
JORGE EDUARDO
Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
BENALOZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ADRIANA J
ORRAL PARRA

No. **170590113-8**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
CARRERA JORGE
APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ VICTORIA DEL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2013-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-11

V234391241

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0289
1705901138
NUMERO DE CERTIFICADO
CARRERA SANCHEZ JORGE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN PEDRO DEL INCA
PARRAQUITA
ZONA

1
8
3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN No. 001-2015

COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
INMOBILIAR

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 798 de 21 de junio de 2011 publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, se creó la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR;

Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 50 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 57 de 13 de agosto de 2013, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 798 y se transformó la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, el artículo 1.1. del Decreto Ejecutivo 798 dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR contará con un Comité encargado de coordinar la Política Pública Intersectorial de Gestión inmobiliaria y será integrado por el Secretario Nacional de la Administración Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá; el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente;

Que, según el artículo 2.1. del Decreto Ejecutivo Ibidem, INMOBILIAR es dirigido y administrado por un Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente;

Que, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en sesión ordinaria de 30 de julio de 2013 designó y posesionó al doctor Xlaver Arturo Mejía Granizo como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, el día 22 de enero de 2015 el doctor Xlaver Arturo Mejía Granizo presentó su renuncia a dicha designación;

Que, según Acción de Personal No. 635 de 13 de febrero de 2015 emitida por la Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría Nacional de la Administración Pública se nombra a la señorita María Augusta Enriquez Argudo como Secretaria Nacional de la Administración Pública, Subrogante;

Que, en conformidad al artículo 2.1. del Decreto Ejecutivo 798 publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2015, la Presidencia del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, María Augusta

María Augusta Enriquez Argudo
María Augusta Enriquez Argudo
Secretaria Nacional de la Administración Pública
Subrogante



Enriquez Arguedas, presentó al Comité la terna de candidatos para ocupar el cargo de Secretario de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR; y,

Que, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2015, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 798 del 22 de junio de 2011,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Kléver Arturo Mejía Granizo al cargo de Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR y agradecer por la gestión realizada durante el periodo de prestación de sus servicios.

Artículo Segundo.- Designar al máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo Tercero.- Disponer a la Presidencia del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR realice la notificación de la presente Resolución que entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de febrero de 2015.

Maria Augusta Enriquez Arguedas
PRESIDENTA

COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO-
INMOBILIAR


Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

13 ABR 2015

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


MARIA AUGUSTA ENRIQUEZ ARGUEDAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO



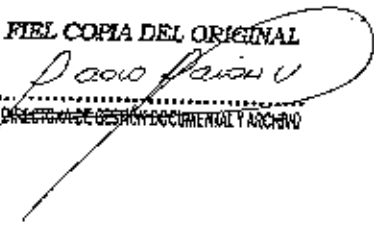
CAUCION REGISTRADA CON No. _____		Fecha: _____
LA PERSONA REEMPLAZA A _____		EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____		
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____		FECHA: _____
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____		
NO _____		Fecha: _____
POSESION DEL CARGO		
YO <u>JORGE EDUARDO CARRERA SANCHEZ</u>		CON CEDULA DE CIUDADANIA No. <u>170590113-8</u>
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO,		
LUGAR: <u>Quito</u>		
FECHA <u>23 de febrero de 2015</u>		
 <u>JORGE EDUARDO CARRERA SANCHEZ</u> Funcionario		 Responsable de Recursos Humanos

Fecha de creación del formato: 2014-05-27 / Revisión: 00 / Página 2 de 2.


 Servicio de
 Gestión Inmobiliaria
 del Sector Público
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN
 DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

08 JUN 2015

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


 DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO



RESOLUCIÓN No. 001-2015

COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
INMOBILIAR

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011 publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, se creó la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 50 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 57 de 13 de agosto de 2013, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 798 y se transformó la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, el artículo 1.1. del Decreto Ejecutivo 798 dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, contará con un Comité encargado de coordinar la Política Pública Intersectorial de Gestión Inmobiliaria y será integrado por el Secretario Nacional de la Administración Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá; el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente;

Que, según el artículo 2.1. del Decreto Ejecutivo ibídem, INMOBILIAR es dirigido y administrado por un Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente;

Que, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en sesión ordinaria de 30 de julio de 2013 designó y posesionó al doctor Kléver Arturo Mejía Granizo como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, el día 22 de enero de 2015 el doctor Kléver Arturo Mejía Granizo presentó su renuncia a dicha designación;

Que, según Acción de Personal No. 035 de 13 de febrero de 2015 emitida por la Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría Nacional de la Administración Pública se nombró a la señorita María Augusta Enriquez Argudo como Secretaria Nacional de la Administración Pública, Subrogante;

Que, en conformidad al artículo 2.1. del Decreto Ejecutivo 798 publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2015, la Presidenta del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, María Augusta

En fe de verificación

Notaria Pública Clara
Marta - Ecuador



Enríquez Argudo, presentó al Comité la terna de candidatos para ocupar al el cargo de Secretario de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR; y,

Que, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público -INMOBILIAR, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2015, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 798 del 22 de junio de 2011,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Kléver Arturo Mejía Granizo al cargo de Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR y agradecer por la gestión realizada durante el periodo de prestación de sus servicios.

Artículo Segundo.- Designar al máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo Tercero.- Disponer a la Presidencia del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR realice la notificación de la presente Resolución que entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de febrero de 2015.



María Augusta Enríquez Argudo

PRESIDENTA

**COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO-
INMOBILIAR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 1705901138
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: CARRERA SANCHEZ
JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: MOCHILLO
QUIRO: BALSACAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ADRIANA J
CORAL PANDA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO FIANADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRERA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ VICTORIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2012-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-14

0233341242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001
001 - 0289
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1705901138
CARRERA SANCHEZ JORGE EDUARDO

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

DESCRIPCIÓN: SAN ISIDRO DEL INCA
PARTICULAR: 1
LEJÍA
ZONA

(PRESIDENTE DE LA JUNTA)

El Notario
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





República del Ecuador

ACCION DE PERSONAL

N° 0457608

Fecha: 12 de marzo de 2014

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO

FECHA:

TAPIA GÓMEZ HUGO PATRICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

170446634-9

01-04-2014

EXPLICACION:

El Sr. Director General de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Dr. Klever Arturo Mejía Granizo en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acta Nro. AC 001-2013, de 30 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 17, literal c) y, Art. 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en concordancia con el Art. 12, literal c) de su Reglamento General, PROCEDE A: Nombrar al Dr. Hugo Tapia Gómez como Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Referencia: Oficio no. MRL-OM-2014-0243, RESOLUCIÓN Nro. MRL-2014-0046, sumilla inserta en su hoja de vida por la máxima autoridad

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACION	SUPRESION
NOMBRAMIENTO X	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBRACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	

SITUACION ACTUAL PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACION MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>ADJETIVO</u> SUBPROCESO: <u>DIRECCION GENERAL LOSEP</u> PUESTO: <u>COORDINADOR GENERAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>QUITO</u> REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 4174.00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____
--	--

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS Ing. Darwin González Almonte Resp. de Recursos Humanos DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
--	---

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Klever Arturo Mejía Granizo
AUTORIDAD NOMINADORA

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. 44

01-04-2014

Fecha

Adm. J Roberto Ortiz

Responsable del Registro



A LOYAL REPRESENTACIÓN

Fecha:

LA ADMINISTRACIÓN

EN EL PUESTO DE

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

Fecha:

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

6-04-2014

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

Notaría Pública Cuarta
Mano - Neudorf

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN

Especie Valorada USD \$ 2.00



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN DERECHO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA-JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ PUECAG

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-28

613331222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERVILLACIÓN

CÉDULA DE BUEN DANA

1704456349

APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA GOMEZ

HUGO PATRICK

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

2011-03-28

FECHA DE EMISIÓN 2011-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MELINA E

RECALDE VELEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

011 - 0175

1704456349

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TAPIA GOMEZ HUGO PATRICK

PROVINCIA

PROVINCIA

QUITO

DESCRIPCIÓN

URB QUITO

CANTÓN

PARRAGUÁ

ZONA

1704456349



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1758146750001
RAZON SOCIAL: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NOVA LESTRELLA CARRICO STEFANIA
CONFADOR: BARRONDO VOTIGASA E VIA PAULINA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2005 FEC. CONSTITUCION: 12/12/2005
FEC. DESCRIPCION: 01/01/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA

CONSEJO TRIBUTARIO:

Oficina: PICHINCHA CANTON: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N22-94 intuseccion: MANABO DE VEINTIMILLA Edificio: SAMAZAR Referencia: via ascensor: DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL Telefono: 033956700 Telefono Tronco: 033956740 Web: WWW.INMOBILIAR.GOB.EC
COMI: 02 SPECIAL:

CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS:

- ☐ RELACION DE PENDENCIA
- ☐ TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ☐ EN EL CUENTACIONES EN LA FUENTE
- ☐ POR VENTAJA DE IVA

DECIMOS: CIENTOS REGISTRADOS: 001 01 003 ABERTOS: 3
JURISDICCION REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Lugar de emision: QUITO MALDONADO SAN Y EL Fecha y hora: 12/05/2013 15:14:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768146750001
RAZON SOCIAL: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIAR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N22-84 Intersección: IGNACIO DE VEINTIMILLA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: SALAZAR Telefono Trabajo: 023958700 Web: WWW.INMOBILIAR.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIAR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: PICHINCHA Referencia: A UNA CUADRA DEL MALECON SIMON BOLIVAR Oficina: PB Telefono Trabajo: 042309842 Telefono Trabajo: 042201204

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIAR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: MEXICO Número: 3-5 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO A SENPLADES Oficina: PB Telefono Trabajo: 022851417 Telefono Trabajo: 022817500

Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

13 ABR 2015

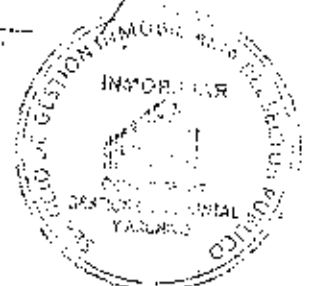
FIEL COPIA DE LA COMPUTADA
Pablo Páez
DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JPBV011208

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SIN Y EL **Fecha y hora:** 12/08/2013 16:53:00



ESTAS 33 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Eloy Cedeño Monéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P05210.- DOY
FE.-



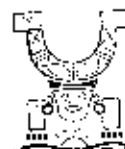
Eloy Cedeño Monéndez
Ab. Eloy Cedeño Monéndez
Notario Público Cantón
Guano - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 127416

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35391

Fecha: 30 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-18-000

Ubicado en: AVE. FRAGATA LOT. PEDRO BALDA CUCALON BARRIO UMIÑA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 13800,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad
1768146750001

Propietario

SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO,
INMOBILIAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2137275,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2137275,00

Son: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rupertti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	QUIEN RECEPTA DCTOS.: 1
CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES y/o RAZON:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELUAR - TLFNO.:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	
FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:	
FIRMA DEL INSPECTOR:	
FECHA:	
INFORME TÉCNICO:	
FIRMA DEL TÉCNICO	
FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

[Handwritten signature]



15771

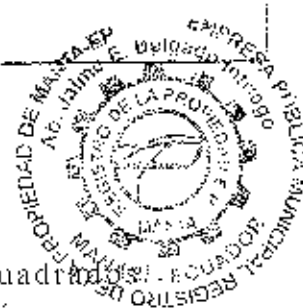


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15771:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 15 de julio de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rel.Ident. Predio: 1080818000



LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno de una extensión de trece mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente. Ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cucalón" Barrio Umiña de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el Norte, en una longitud de cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con el océano Pacífico. Por el Este, en una longitud de ciento dos metros setenta centímetros con terrenos de propiedad de los herederos de don Pedro Balda Cucalón. Por el Sureste, en una longitud de ciento treinta y tres metros noventa centímetros con calle pública. Por el Suroeste, en una longitud de trece metros sesenta centímetros con propiedad del señor José Álava. Por el Oeste, en una longitud de doscientos seis metros ochenta centímetros, con propiedad de los señores Gustavo Endara, Agustín Tinajero, Otto Schwarz y Francisco Merino.

SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.736 20/08/1993	1.229
Fideicomiso	Fideicomiso	10 27/03/2003	318
Compra Venta	Dación en Pago	1.707 01/10/2003	8.074
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.870 29/11/2010	50.324
Compra Venta	Transferencia de Dominio	4.542 17/11/2014	50.154

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





Inscrito el: lunes, 20 de septiembre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.229 - Folio Final: 1.230

Número de Inscripción: 1.736 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de septiembre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Inmobiliaria Corviz Inmovizcorp Compañía Limitada representada por el Sr. Leonardo Reyna Santacruz, en calidad de Gerente General. Inmobiliaria Cevallos Gomez, representada por el Sr. Medardo Cevallos Balda, en calidad de Gerente General y Representante Legal. El cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Umiña, ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de aproximadamente Trece mil ochocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009603	Inmobiliaria Cevallos Gomez		Manta
Vendedor	80-0000000028138	Inmobiliaria Corviz Inmovizcorp Compañía		Manta

2 / Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 27 de marzo de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 318 - Folio Final: 340

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.338

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

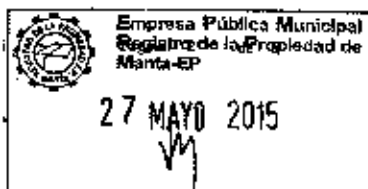
Adhesion al Fideicomiso Global de Administracion Banco Central del Ecuador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	80-0000000028143	Banco Agrícola y de Comercio Exterior Ban		Manta
Constituyente	80-0000000035242	Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S A		Manta
Fideicomiso	80-0000000035241	Administradora de Fondos y Fiduciaria Afp		Manta
Fideicomiso	80-0000000028141	Fideicomiso Global de Administracion Banc		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	02-abr-1996	289	290
Compra Venta	1736	20-sep-1993	1229	1230





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / 4 Dación En Pago

Inscrito el : miércoles, 01 de octubre de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 8.074 - Folio Final: 8.093
Número de Inscripción: 1.707 Número de Repertorio: 4.013
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava
Nombre del Cantón: Rocafuerte
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de abril de 2003
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A. En Liquidación (Incego), debidamente representada por el abogado Kemil Arriaga López, en su calidad de Liquidador y Representante Legal. El Fideicomiso Global de Administración Banco Central del Ecuador, a través de su administrador, Fiduciario Mercantil y Representante Legal AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., quien suscribe por intermedio de su Presidente Ejecutivo, el Ing. Diego Ante Orrantia. El Banco Agrícola y de Comercio Exterior Bancomex S.A. En Sancamiento, representado por el economista Paricio Salvador Gordillo, en calidad de Apoderado Especial de esta institución financiera. El Banco Central del Ecuador, debidamente representado por el economista Leopoldo Báez Carrera, Gerente General y Representante Legal del mismo Banco. DACION EN PAGO MEDIANTE CESION DE CUOTAS DE PARTICIPACION FIDUCIARIA Lote de terreno y casa de dos plantas signada con el número uno, Manzana "B (prima)", del Barrio "Umña", ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí; y lote de terreno con una extensión de trece mil ochocientos metros cuadrados (13.800 mts2), ubicado en la Urbanización "Pedro Balda Cevalón", ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí; transferidos al FIDEICOMISO por parte de la Cedente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-000000028140	Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A		Manta
Cesionario	80-00000002564	Banco Central Del Ecuador		Manta
Deudor	80-000000028143	Banco Agrícola y de Comercio Exterior Ban		Manta
Fideicomiso	80-000000028141	Fideicomiso Global de Administración Banc		Nizora

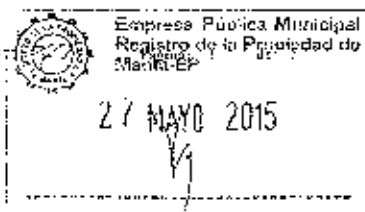
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee, Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	10	27-mar-2003	318	340



4 / 4 Transferencia de Dominio

Inscrito el : lunes, 29 de noviembre de 2010
Tomo: 79 Folio Inicial: 50.324 - Folio Final: 50.341
Número de Inscripción: 2.870 Número de Repertorio: 6.534
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de septiembre de 2009
Escriutura/Juicio/Resolución:





Transferencia de dominio por cumplimiento de instrucción del Beneficiario que otorga el Fideicomiso Global de Administración a Banco Central del Ecuador. Banco Central Del Ecuador, por intermedio del Abogado Felipe Dueñas Sanchez, en su calidad de Director de Recuperación Financiera y Administración de Activos de la Sucursal Mayor Guayaquil, y como delegado del Señor Diego Zapater Tapia, Gerente General (E), y representante legal del citado Banco.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002564	Banco Central Del Ecuador		Manta
Vendedor	80-00000000028141	Fideicomiso Global de Administración Banc		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1707	01-oct-2003	8074	8093

3 / 4 Transferencia de Dominio

Inscrito el: lunes, 17 de noviembre de 2014

Tomo: 223 Folio Inicial: 90.154 - Folio Final: 90.198

Número de Inscripción: 4.542 Número de Repertorio: 8.247

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

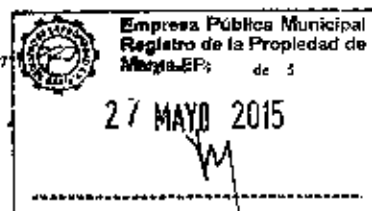
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y PROPIEDAD A TITULO GRATUITO, un lote de terreno de trece mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalon, una villa numero cuarenta y dos de la manzana D situada en el conjunto Residencial Casa propia, un lote de terreno ubicado en la Lotización Alfaro Primero.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000000076439	Servicio de Gestion Inmobiliaria Del Sector		Manta
Vendedor	80-0000000002564	Banco Central Del Ecuador		Manta





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio, que es el certificado.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:01:40 del miércoles, 27 de mayo de 2015

A petición de:

Dr. Isabel Alvarado

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0

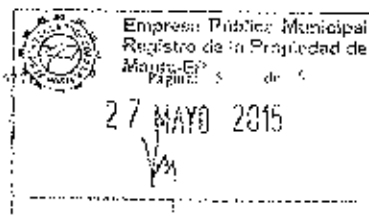


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

No. INMOBILIAR-SDTGB-2015-0052

TERRENO URBANIZACIÓN PEDRO BALDA CUCALÓN

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2015-015, de 5 de mayo del 2015, el suscrito Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, resolvió "Autorizar la subasta del bien inmueble denominado "Terreno Urbanización Pedro Balda Cucalón" ubicado en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, barrio Umña, playa del Murciélago, Avenida Fragata, accediendo la recomendación de la Subdirección Técnica de Administración de Bienes, generada mediante memorando No. INMOBILIAR-SDTAB-2015-0004-M de fecha 30 de abril de 2015".

Que, previo al cumplimiento de los requisitos formales y legales establecidos en la Convocatoria Pública de Subasta Ascendente INMOBILIAR-SP-005-2015 de ocho (08) de mayo del dos mil quince, publicada en los diarios El Universo y diario Súper los días 08, 09 y 10 de mayo del 2015, así como en la página web y demás portales inmobiliarios, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, se invitó a la ciudadanía en general a participar del proceso de subasta del terreno de trece mil ochocientos metros cuadrados (13.800,00m²), ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, barrio Umña, Avenida Fragata; y, el local comercial #4 de la manzana H, del Programa de Vivienda denominado Puerto Real, ubicado en la parroquia Andrés de Vera, calle Medardo Cevallos, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

Que, en el numeral uno (1) del Acta de Calificación de Participantes del Proceso de Subasta INMOBILIAR-SP-005-2015 se establece: "... **1.- CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA.** En la convocatoria de Subasta Ascendente realizada los días 08, 09 y 10 de mayo del 2015, se hizo constar el cronograma para presentar las ofertas, es así que por Prosecretaría del Comité se delegó a funcionarios de INMOBILIAR para la recepción de las ofertas, como se detalla a continuación:

- Montecristi, los días lunes 25 y martes 26 de mayo de 2015 de 09h00 a 17h00, (12km de Manta en la vía que conduce a Portoviejo) Ciudad Alfaro oficinas de INMOBILIAR en el edificio Luis Vargas Torres, dos funcionarios de la Dirección Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes y un funcionario de la Dirección Financiera.

- Guayaquil, en la Coordinación Zonal 8 el día miércoles 27 de mayo, de 9:00 a 17:00, ubicada en la Av. Francisco de Orellana y Justino Comejo; dos funcionarias, la Prosecretaría del Comité de Enajenación y una delegada de la Dirección Financiera.

De la revisión realizada a la oferta recibida el día martes 26 de mayo de 2015, a las 10h28 horas, se determina que corresponde al terreno ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, ciudad de Manta, barrio Umiña Avenida Fragata. El Comité de Enajenación determina que la oferta presentada cumple con todos los requisitos y condiciones específicas establecidos en la convocatoria, así como la garantía de seriedad de la oferta, por lo que se califica como oferta válida y se dispone que la Pro-secretaría del Comité, notifique al oferente a la sesión de negociación única según lo determinado en el Art. 22 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR...".

Que, en la negociación de la Subasta Pública Ascendente No. INMOBILIAR-SP-005-2015, realizada en la sala de reuniones del Despacho de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, el día lunes diez (10) de junio del año dos mil quince, a las 11h42, se reúnen por una parte, el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. El Subdirector General, quien lo preside; 2. El Subdirector Técnico de Administración de Bienes; 3. La Directora Administrativa, delegada permanente del Coordinador General Administrativo Financiero; 4. El Coordinador General de Asesoría Jurídica en calidad de delegado de la máxima autoridad y Secretario del Comité; 5. La Directora Nacional de Disposición y Enajenación de Bienes, Prosecretaria del Comité; y por otra, la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, en calidad de apoderada especial de la INMOBILIARIA INMODEGFER S.A., conforme consta en el poder especial que otorga el señor Mario Bartolomé de Genna Fernández, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía INMODEGFER S.A., mediante escritura pública celebrada el 25 de mayo de 2015, mediante la cual resuelve: "Autorizar al Gerente General para que participe y oferte en subasta o puja que realiza INMOBILIAR del bien inmueble ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a quien además se le autoriza a efectuar todos los trámites y suscriba todo tipo de contratos necesarios para los fines antes propuestos"; reunidas las partes con el objeto de: "(...) mejorar la oferta económica del único oferente calificado (...) el precio base será el mismo por el que se convocó el proceso y la variación de la negociación será el mínimo del uno por ciento (1%)"; conforme lo determina el art. 22 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.

Que, mediante Acta de fecha 10 de junio del 2015, se proclama oficialmente los resultados de la Negociación de Subasta Pública Ascendente No. INMOBILIAR-SP-005-2015, correspondiente al inmueble denominado "Terreno Urbanización Pedro Balda Cucalón" ubicado en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, barrio Umiña, avenida Fragata; proclamando a la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, a nombre y representación de la compañía INMODEGFER S.A., en calidad de apoderada especial de la inmobiliaria INMODEGFER S.A., como la oferente con el cual se ha llegado a una negociación única del Inmueble: Terreno en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, ubicado en el barrio Umiña, avenida Fragata; por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 15/100 (USD. \$ 2'465.509,15).

Que, mediante certificación – Recepción de Valores de Bien Subastado, emitida con Memorando Nro.INMOBILIAR-CGAF-2015-0165-M de 11 de julio de 2015, el Coordinador Administrativo Financiero, informa que ha recibido el 100% del valor

del bien subastado consistente en el inmueble: "Terreno en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, ubicado en el barrio Umña, avenida Fragata", por parte de la empresa INMODEGFER S.A.

Que, mediante ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2015-0006 de 18 de junio de 2015, el señor Mgs. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, en el Art. 1 ACUERDA "...Delegar al Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con la siguiente atribución: *Suscribir la Resolución de Adjudicación de los bienes inmuebles que, habiendo sido transferidos a INMOBILIAR y registrados en el código 146 del Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero, fueron objeto de Enajenación mediante Subasta Pública Ascendente, Negociación Única o Venta al Mejor Oferente, una vez que el Coordinador Administrativo Financiero de INMOBILIAR emita la certificación del ingreso a la cuenta Institucional del 100% del valor del bien enajenado; y, cuando corresponda, disponga al Comité de Enajenación la devolución de las garantías de seriedad de oferta rendidas por los demás oferentes...*".

Con los antecedentes expuestos y en virtud de la certificación emitida por el Coordinador Administrativo Financiero de haber recibido el 100% del valor bien objeto de la negociación, en nombre y representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, según consta en el Artículo 1 del ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2015-0006 de 18 de junio de 2015, el Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público:

RESUELVE

1. Adjudicar a favor de: La compañía INMODEGFER S.A., representada por la Dra. Lorena Vanessa Grillo Jarrín, portadora de la cédula de ciudadanía número 170795215-4, conforme consta en el poder especial que otorga el señor Mario Bartolomé de Genna Fernández, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía INMODEGFER S.A., ante la Dra. Elyse Cedeño Méndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 25 de Mayo de 2015: el siguiente inmueble:

Descripción detallada del inmueble.- Terreno en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, en la ciudad de Manta, ubicado en el barrio Umña, avenida Fragata.

Ubicación.- El inmueble se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia Manta, en el barrio Umña, avenida Fragata.

Superficie.- El área de terreno según plano aprobado es de trece mil ochocientos metros cuadrados. (13800.00m²).

Linderos: POR EL NORTE: En una longitud de cincuenta y ocho metros noventa centímetros con el Océano Pacífico; **POR EL ESTE:** En una longitud de ciento dos metros setenta centímetros con terrenos de propiedad de los herederos de Pedro Balda Cucalón; **POR EL SURESTE:** Con una longitud de ciento treinta y tres metros



No. Certificación: 999992366

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de mayo de 2015

No. Electrónico: 31433

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-18-000

Ubicado en: AVE. FRAGATA LOT. PEDRO BALDA CUCALON BARRIO UMIÑA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 13800.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1768146759001	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2137275,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2137275,00

Son: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ad. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: < 10.11.41.00.04.012.012.11.4310 >